

Sesión 18ª, en miércoles 17 de julio de 1963

Ordinaria

(De 16.14 a 19.38)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO*

Versión taquígráfica

INDICE

	Pág.
I. ASISTENCIA	1081
II. APERTURA DE LA SESION	1081
III. LECTURA DE LA CUENTA	1081
Proyecto sobre construcción de liceos de Viña del Mar. Observaciones. (Preferencia y se aprueba)	1082 y 1083

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre planta de la Dirección del Crédito Prendario y de Martillo. Observaciones. (Preferencia y se aprueba)	1082
Cumplimiento de una resolución de la Contraloría por parte del Servicio de Seguro Social. (Observaciones del señor Palacios).	1083
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe).	1084
Peticiones de oficios	1104

V. INCIDENTES:

Habilitación de zona industrial en Tocopilla. Oficios. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor).	1106
Peticiones de trabajadores de industria salitrera. Oficios. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor)	1107
Necesidades de provincias de O'Higgins y Colchagua. Oficios. (Observaciones del señor Ahumada).	1108
Construcción del Estadio Municipal de Temuco. Proyecto de ley. (Observaciones del señor Echavarri)	1113

*Anexos***DOCUMENTOS:**

1.—Oficio del Presidente de la Corte Suprema en el que comunica el resultado del proceso por tentativa de soborno denunciada por el Senado	1115
2.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Corvalán (don Luis) sobre beneficios a obreros cesantes de Lota	1115
3.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Chelén acerca de edificio para el Servicio de Seguro Social de Ovalle	1116

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|-------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Faivovich, Angel |
| —Ahumada, Hermes | —Frei, Eduardo |
| —Alessandri, Eduardo | —Gómez, Jonás |
| —Alessandri, Fernando | —González, M., Exequiel |
| —Allende, Salvador | —Ibáñez, Pedro |
| —Ampuero, Raúl | —Jaramillo, Armando |
| —Amunátegui, Gregorio | —Larraín, Bernardo |
| —Barros, Jaime | —Letelier, Luis F.° |
| —Barrueto, Edgardo | —Maurás, Juan L. |
| —Bossay, Luis | —Pablo, Tomás |
| —Bulnes S., Francisco | —Palacios, Galvarino |
| —Castro, Baltazar | —Quinteros, Luis |
| —Contreras, Víctor | —Rodríguez, Aniceto |
| —Correa, Ulises | —Sepúlveda, Sergio |
| —Corvalán, Luis | —Tarud, Rarael |
| —Chelén, Alejandro | —Tomic, Radomiro |
| —Durán, Julio | —Wachholtz, Roberto |
| —Echavarrí, Julián | —Zepeda, Hugo |
| —Enríquez, Humberto | |

Concurrió, además, el Ministro de Educación Pública.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la Re-

pública, con el cual solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender al empleo de General de Brigada Aérea, de los Servicios, de Sanidad, de la Fuerza Aérea de Chile, al Coronel de Aviación don Olimpo Molina Valdés.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Uno del señor Presidente de la Corte Suprema, don Pedro Silva Fernández, en que comunica que en el proceso por tentativa de soborno, denunciado por esta Corporación, el Ministro Sumariante no logró establecer la existencia del hecho denunciado ni la responsabilidad de persona alguna, razón por la cual se dictó auto de sobreseimiento temporal el 22 de mayo del año en curso. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Se manda archivar.

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los cuales da respuesta a las peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Corvalán Lépéz, referente a la inclusión en los beneficios del artículo 9º de la Ley N° 14.878 a los obreros sin trabajo de Lota. (Véase en los Anexos, documento 2).

2) Del Honorable Senador señor Chelén, acerca de la adquisición de un edificio para el funcionamiento del Servicio de Seguro Social en la ciudad de Ovalle. (Véase en los Anexos, documento 3).

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Mociones

Una del Honorable Senador señor Ahumada, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, una pensión a doña Sofía del Campo;

Dos del Honorable Senador señor Corbalán González, con las que inicia igual

número de proyectos de ley que benefician a doña Sonia Guzmán Gutiérrez y a don Avogardo Aguilera Vischi;

Una del Honorable Senador señor Jaramillo, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, una pensión a doña María Prieto Godoy;

Una del Honorable Senador señor Lelietier, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, una pensión a doña María Correa viuda de Azócar, y

Dos del Honorable Senador señor Rodríguez, con las que inicia los correspondientes proyectos de ley que conceden, por gracia, una pensión a don Eugenio Retes Bisseti y a don Luis Alberto Salinas López.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicación

Una de la Federación "Santiago Watt", de Valparaíso, en que formula observaciones relacionadas con el proyecto de ley que modifica el Decreto Ley N° 425, sobre abusos de publicidad.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

CONSTRUCCION DE LICEOS DE VIÑA DEL MAR. PREFERENCIA

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Barros ha formulado indicación para eximir del trámite de Comisión el veto al proyecto de ley sobre recursos para la construcción de los edificios destinados a los Liceos de Hombres y de Niñas de Viña del Mar.

Solicita, además, despacharlo sobre tabla.

El señor BARROS.—Se trata de dos vetos de mera forma.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de los Comités para aceptar la indicación del Honorable señor Barros.

Habría que esperar la incorporación

del Comité Conservador, para tomar acuerdo.

El señor PABLO.—¿No es acuerdo de Sala?

El señor ZEPEDA (Presidente).—De Comités.

Ahora están todos los Comités. Si todos ellos están de acuerdo, se aprobaría la indicación del Honorable señor Barros.

Acordado.

IV. ORDEN DEL DIA

PLANTA DE LA DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PRENDARIO Y DE MARTILLO. OBSERVACIONES.

El señor AHUMADA.—Formulo indicación para tratar inmediatamente después del proyecto a que se acaba de hacer referencia, el veto, en segundo trámite, al proyecto de ley que fija las plantas de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo. Se trata de un asunto de fácil despacho.

El señor ENRIQUEZ.—Figura en el segundo lugar de la tabla.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para aceptar la indicación del Honorable señor Ahumada.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Mientras llega el proyecto de ley sobre construcción de edificios para los Liceos de Hombres y Niñas de Viña del Mar, el señor Presidente pone en discusión las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que fija las plantas de la Dirección General del Crédito Prendario y de Martillo.

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 16ª, en 16 de julio de 1963, documento N° 1, página 947.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados ha adoptado los siguientes acuerdos:

Respecto del artículo 8º, ha rechazado la

observación que consiste en suprimir sus incisos segundo y tercero, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Respecto del artículo 10, la Cámara de Diputados ha desechado la observación que tiene por objeto suprimirlo, pero no ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

—*Se rechaza la observación y no se insiste.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Respecto del artículo 12, la Cámara de Diputados rechazó la observación que consiste en suprimirlo, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Mientras se trae el otro proyecto eximido del trámite de Comisión, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Palacios.

CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCION DE LA CONTRALORIA POR PARTE DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

El señor PALACIOS.—Señor Presidente, sólo deseo ocupar por tiempo muy breve la atención del Senado, para dar una explicación por una afirmación errónea que hice al discutirse el proyecto que otorga nuevas atribuciones a la Superintendencia de Seguridad Social.

Al tratarse una indicación que concedía a la Contraloría General de la República lo que aquí llamamos "imperio" para hacer cumplir sus resoluciones, señalé la conveniencia de otorgar a ese organismo esa facultad, porque muchas veces los servicios fiscalizados eluden o burlan, en la práctica, sus resoluciones en materia de medidas disciplinarias. Y me referí a un

caso de medida disciplinaria de traslado aplicada al Contador Zonal de Temuco del Servicio de Seguro Social. Ahora bien, tengo conocimiento de que el director de dicho Servicio ha enviado al Senado un oficio por el que rectifica las afirmaciones que hice en la sesión del 19 de junio y expone antecedentes que he podido examinar.

Un deber de honestidad y de caballerosidad me obliga a dar esta explicación. Debo reconocer que yo estaba equivocado.

Al afirmar lo que dije, hice fe en la persona que me proporcionó los datos, persona para mí correcta y honorable, la cual, con seguridad, también fue mal informada.

No dudé un instante de lo aseverado y, como siempre actúo de buena fe, señalé un ejemplo en apoyo de la tesis que sustentaba, sin el propósito de zaherir o desprestigiar a nadie. Convencido, ahora, de lo inexacto de mi afirmación, porque examiné los antecedentes enviados por el director del mencionado servicio, el señor Sergio Concha Garcés, y consciente de la injusticia cometida, doy las explicaciones a que la caballerosidad me obliga. Retiro lo dicho en aquella oportunidad y reconozco que ese funcionario dio exacto y cabal cumplimiento al dictamen de la Contraloría General y, en consecuencia, no tengo ningún cargo que formular al respecto.

CONSTRUCCION DE LICEOS DE VIÑA DEL MAR.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Por acuerdo de la Sala, fue eximido del trámite de Comisión el veto del Presidente de la República al proyecto que destina recursos para la construcción de los edificios destinados a los Liceos de Hombres y de Niñas de Viña del Mar. La Cámara comunica que ha aprobado las observaciones formuladas por el Ejecutivo, que consisten en lo siguiente: agregar la preposición "A" después del punto seguido que precede a la palabra "Caja" en el in-

ciso 2º del artículo 4º del proyecto, y reemplazar, en el inciso 2º del artículo 4º, el numeral "6º" por lo siguiente: "5º inciso 4º".

—*El oficio con los acuerdos de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 9ª, en 25 de junio de 1963, documento N° 3, página 432.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS.—El veto introduce enmiendas de forma que no alterarán en absoluto el fondo del proyecto, por lo cual solicito del Senado tener a bien aprobarlo. El asunto está pendiente desde el 25 del mes pasado en la Comisión de Educación, que se encontraba abocada al estudio del proyecto sobre mejoramiento de rentas del profesorado.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, los Senadores liberales y conservadores apoyamos este veto del Ejecutivo, que es muy lógico y permitirá despachar de inmediato el proyecto en debate. Deseo informar al Honorable señor Barros que la construcción de esos liceos se encuentra muy avanzada. Uno de los edificios está ya en pleno trabajo, pues su construcción fue iniciada por el Gobierno, para no retardar tan importante obra.

El señor TOMIC.—Comparto las observaciones formuladas por mis Honorables colegas de representación sobre esta materia. No tendría objeto señalar nuevamente los fundamentos del proyecto, por versar sobre una materia de todos conocida y por el interés que existe en despacharlo a la brevedad. Por esta última razón, ayer, en unión del Honorable señor Barros, hicimos las gestiones necesarias para activar la tramitación de esta iniciativa.

—*Se aprueban las observaciones.*

REAJUSTE DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

En el primer lugar del Orden del Día, figuran los informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley sobre reajuste de sueldos al personal del Ministerio de Educación Pública.

Ambas Comisiones recomiendan aprobar el proyecto, con las enmiendas contenidas en sus informes.

—*El proyecto y los informes figuran en los Anexos de las sesiones 9ª y 16ª, en 25 de junio y 16 de julio de 1963, respectivamente, documentos N°s. 5 y 21 y 22, páginas 433, 996 y 1035.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor CORVALAN (don Luis).— Entramos a la discusión general del proyecto sobre mejoramiento de sueldos del magisterio, casi sin posibilidades de lograr mayor justicia para este sector de los servidores públicos, como habría sido nuestro deseo, a causa de las limitaciones del Poder Legislativo en materia de gastos públicos y porque los aumentos consignados en el proyecto han sido objeto de un pacto entre los profesores y la mayoría del Senado y de la Cámara de Diputados.

Con todo, deseamos manifestar algunas ideas, para dejar constancia, en primer término, de que el mejoramiento de remuneraciones en debate es fruto de las luchas emprendidas por el magisterio nacional y, más concretamente, de la huelga a que se vio precipitado entre los días 29 de marzo y 29 de abril del año en curso. Ese movimiento reivindicativo contó con nuestro apoyo. Para dejar las cosas bien en claro, debo decir que contó también con la resistencia, obstrucción, crítica y ataque de los sectores más reaccionarios del país y de la prensa de Gobierno, la que dedicó editoriales contra el magisterio y se escandalizó porque recurrían a la huelga en demanda de mejores condiciones de vida y de trabajo.

Quiero dejar establecido, en segundo lugar, que este proyecto no satisface de

ningún modo las aspiraciones del magisterio, las que no podemos calificar de exageradas.

Ya en la huelga del año 1961, en la cual los profesores se vieron obligados a paralizar sus labores durante 56 días, el magisterio reclamó un sueldo vital docente de 150 escudos.

La prueba de que la iniciativa en debate no satisface las aspiraciones, en ningún caso desmedidas, del magisterio nacional, consiste en que, al ponerse fin al movimiento y someterse a la consideración del profesorado, mediante un plebiscito nacional, la fórmula convenida con los partidos de Gobierno, de los 52 mil trabajadores de la Educación, solamente 23 mil la aceptaron, 9 mil la rechazaron y 20 mil se abstuvieron de votar. Todavía podría agregar que los 23 mil que aceptaron, no lo hicieron por satisfacerlos esa solución, sino porque, con razón o sin ella, no veían posibilidad de obtener un mejoramiento mayor y porque se encontraban presionados por el no pago de sus sueldos, a raíz de lo cual, como se sabe, los parlamentarios de Oposición presentaron una acusación constitucional contra el Ministro de Hacienda.

En virtud de este proyecto, el profesor primario con título, que actualmente, al empezar su carrera, gana E^o 116,54, quedará con E^o 152,61, incluidos los E^o 11 de bonificación no imponibles de la ley N^o 14.688, los que no están sujetos a incidencias legales. Ese mismo profesor primario titulado, al terminar su carrera después de muchos años, con hijos y compromisos económicos de toda índole, quedará, de acuerdo con el proyecto, con un sueldo de E^o 350 y fracción. Sostengo que esos sueldos, igual que los otorgados por la iniciativa a los profesores y personal docente de las demás ramas de la enseñanza, como asimismo al personal administrativo, son bajos y, como decía al comienzo, no resuelven el problema del magisterio nacional.

En seguida, deseo llamar la atención

sobre lo relativo a los profesores no titulados, a quienes se otorga un mejoramiento mínimo. En la actualidad, los profesores sin título de la enseñanza primaria ganan E^o 111; según el proyecto, percibirán E^o 131. Hasta hoy, la diferencia que existía entre los profesores titulados y aquellos sin título de la enseñanza primaria era sólo de E^o 6,54. Ahora será de E^o 21. No se trata de que yo sea partidario del igualitarismo en materia de sueldos. Estimo que los profesores con título deben tener una renta superior, pero que no se debe dejar a los no titulados en condiciones desmedradas.

El proyecto es especialmente injusto con relación a los profesores de la enseñanza secundaria y profesional. El promedio de horas de clase de los primeros, según mis informaciones, es de 24 horas semanales. Pues bien, un profesor secundario de primera categoría, con 24 horas de clase, al empezar su carrera, gana actualmente 135, 20 escudos y viene a quedar con sólo 176,20 escudos, sueldo, a mi parecer, bajo si atendemos a la responsabilidad y necesidades del trabajador de la enseñanza de la rama secundaria.

En cuanto al profesor no titulado de la enseñanza secundaria, el de primera categoría, con 24 horas semanales de clase, al comenzar la carrera gana 127 escudos, y viene a quedar con 151. También considero que éste es un sueldo extraordinariamente bajo, y llamo la atención sobre el hecho de que muchos profesores no titulados de la enseñanza secundaria y profesional tienen, sin embargo, el título de profesor de educación primaria. Pero, en virtud del proyecto en debate, van a ganar menos que el profesor titulado de la rama primaria.

En la Comisión de Educación Pública del Senado, se suprimió el artículo 3^o del proyecto enviado por la Cámara de Diputados. En virtud de él, se facultaba al Presidente de la República para dictar un reglamento, a fin de que pudiese otorgarse título a los profesores secundarios y de la

enseñanza profesional. Efectivamente, los que tuvieran diez años de servicios podrían rendir determinadas pruebas no especificadas en el artículo a que me vengo refiriendo, ante las Facultades respectivas de la Universidad de Chile.

La Comisión de Educación del Senado ha considerado conveniente suprimir este artículo, y ha influido decididamente en su resolución la opinión del Consejo Universitario, el cual considera extraordinariamente grave otorgar un título de tanta importancia, según reza el informe de la Comisión de Educación, como es el de profesor de establecimientos secundarios o profesionales, sin exigir a los beneficiados un mínimo de estudios universitarios que constituyan garantía de los conocimientos científicos que deben comunicar a los alumnos y de preparación pedagógica que asegure trato adecuado al educando.

Ciertamente, no estamos en contra del principio general, no somos contrarios a que la Universidad de Chile vele por su exclusiva intervención en el otorgamiento de títulos; pero existen más de dos mil profesores sin título en la enseñanza secundaria, cuya situación económica, de acuerdo con este mismo proyecto, como consecuencia del hecho de no poseer título, continuará en malas condiciones. Me parece que esta injusticia podría remediarse. El propio Consejo universitario, en la comunicación que envió al Senado, dice textualmente que "está dispuesto, una vez que se le proporcionen los antecedentes suficientes, a estudiar la situación de las personas a que se refiere el precepto en cuestión, con el propósito de establecer respecto de los que siquiera hayan iniciado estudios universitarios de pedagogía, cursos cortos e intensivos, a verificarse en la época de vacaciones, por ejemplo, y que les permitan completar sus estudios para llegar a satisfacer las exigencias mínimas para la obtención del título respectivo".

De manera que el propio Consejo Universitario, si bien se ha opuesto a la apro-

bación del artículo 3º del proyecto de la Cámara de Diputados, acepta buscar un procedimiento para corregir la situación. Estimo que al volver este proyecto a Comisión, debiera buscarse, teniendo en consideración las propias ideas del Consejo Universitario, la posibilidad de incluir en el proyecto un artículo que tienda a resolver el problema.

Finalmente, señor Presidente, quisiera también llamar la atención sobre el hecho de que hay dos omisiones, a mi juicio, bastante graves: una relacionada con los jubilados y, otra, con el personal de las universidades estatales y de Concepción. Pues bien, en el proyecto en debate, han quedado al margen de beneficios los jubilados y los funcionarios docentes y administrativos de los planteles ya mencionados.

Por declaraciones de diversos personeros de Gobierno, se ha sabido del propósito de resolver el problema de los jubilados en el proyecto de revalorización de pensiones, y el del personal de la Universidad de Chile, en el relativo a los servicios postergados.

A mi juicio, si existe el propósito de solucionar la situación de los jubilados y del personal docente y administrativo de la Universidad de Chile, se puede perfectamente, aun a esta altura de la tramitación, considerara ambos sectores en la iniciativa legal en debate.

Es de conocimiento público que el movimiento del magisterio nacional no sólo se limitó a asuntos de orden reivindicativos. Planteaba, asimismo, una serie de otras aspiraciones encauzadas a resolver graves problemas educacionales. En el acta que puso término a la última huelga del magisterio, tanto los partidos de Gobierno como el Ejecutivo se comprometieron a considerar también sus aspiraciones relacionadas con estas otras materias. Así, por ejemplo, existe el convenio de enviar al Parlamento un proyecto de asistencialidad, de acuerdo con un estudio practicado por

la Federación de Educadores de Chile. Dicho compromiso establecía el plazo de veinte días —ya vencido— para dar cumplimiento al propósito de mandar una iniciativa sobre tal materia.

Señor Presidente, son mis deseos que el compromiso contraído a propósito de los problemas ya señalados y, en especial, al asunto de la asistencialidad, se cumpla con la rapidez que ellos requieren.

Nada más.

El señor BARROS (Ministro de Educación).— Señor Presidente, en primer término, debo expresar que el proyecto de reajuste de remuneraciones del magisterio es fiel reflejo del avenimiento a que se llegó con los representantes gremiales y fue aceptado por el 63% de los votantes en un plebiscito nacional realizado por el profesorado.

No es efectiva la afirmación del Honorable señor Corvalán, en el sentido de que dicho plebiscito se hizo bajo presión, por encontrarse impagos los profesores, ya que se realizó a principios del mes de abril, cuando no habían ocurrido los hechos a que se refirió el señor Senador.

En general, el proyecto establece un reajuste del 31,6 por ciento para los profesores titulados. Satisface, así, una vieja aspiración de las propias organizaciones gremiales, en el sentido de estimular a aquellos maestros que tienen mayor preparación para desempeñar tareas docentes. Por otra parte, por primera vez se acoge la sentida aspiración de establecer una diferenciación entre el profesor titulado y el que no lo es. Por razones que es innecesario explicar, es perfectamente lógico que tengan mayor estímulo, en cuanto a renta, los poseedores de título universitario.

Respecto de los reajustes que, en general, recibirá el magisterio, deseo recordar que durante el año 1958, al hacerse cargo del país el actual Gobierno, la renta mensual de un profesor primario alcanzaba a E^o 46,50. En virtud del proyecto en debate, en 1963 pasará a ganar E^o 152,61.

Basta mencionar esas cifras para demostrar que el magisterio ha recibido reajustes muy superiores al alza comprobada del costo de la vida.

El proyecto —repito— comprende todos los puntos que sirvieron de base para solucionar la huelga. El señor Senador afirma que esta iniciativa es producto de la lucha gremial del magisterio. Ello es efectivo. Pero también es preciso reconocer que el Gobierno jamás se negó a otorgar un reajuste mayor, siempre que se le indicara la fuente de financiamiento.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor BARROS (Ministro de Educación Pública).—Con todo gusto, una vez que termine mi frase.

Cuando esa fuente se encontró, se redactó el proyecto que conoce, en segundo trámite, el Honorable Senado.

El señor QUINTEROS.—Aprovechando la deferencia del señor Ministro, quiero preguntarle cuánto ganaba un profesor primario en 1958.

El señor BARROS (Ministro de Educación Pública).—Ganaba E^o 46,50.

El señor QUINTEROS.—¿Y ahora?

El señor BARROS (Ministro de Educación Pública).—Pasa a ganar E^o 152,61.

El señor QUINTEROS.—Y en la moneda de 1958, ¿cuánto significa lo que ganará ahora?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Puede preguntárselo a la Comisión de Hacienda.

El señor QUINTEROS.—Creo que el señor Ministro está en situación de contestar.

El señor BARROS (Ministro de Educación Pública).— Puedo contestar sin tomar en cuenta el alza que significa el proyecto en debate.

Durante el período 1958-1962, el alza del costo de la vida fue de 89,7%, y ya la renta del profesor primario había sido aumentada en 152,8%. Sin considerar el reajuste que se establece en el actual proyecto...

El señor TOMIC.—Tengo la impresión

de que ese índice de aumento del costo de la vida es erróneo, a menos que se precise a qué se refiere, pues, según la Dirección de Estadística y Censos, era de 204 puntos en octubre de 1962, sobre la base de 100 para octubre de 1958. O sea, el aumento real había sido, según los datos que estoy dando al señor Ministro, de algo más del 100 por ciento, entre las fechas indicadas.

El señor BARROS (Ministro de Educación Pública).—Estoy indicando, señor Senador, los porcentajes mencionados en el Mensaje Presidencial leído el 21 de mayo. En todo caso, el alza experimentada en las remuneraciones del profesorado era de 152,8%. Sería, pues, muy difícil, dadas las cifras que he indicado, hacer el cargo al Gobierno de no haberse preocupado del mejoramiento del nivel económico de este gremio.

Repito esas cifras: E^o 46,50 era el sueldo del profesor primario al iniciarse este Gobierno. Ahora será de E^o 152,61.

El Honorable señor Corvalán lamenta que el proyecto no resuelva la situación de los jubilados. Tengo conocimiento de que están incluidos en un proyecto específico. Lo mismo ocurre con el personal de las universidades. Si se los incorpora al que discutimos, éste no tendrá financiamiento, pues ya significa, en cifras redondas, un gasto del orden de los 34 millones de escudos.

En cuanto al proyecto de asistencialidad, es efectivo que, en los acuerdos con el gremio, se estableció un plazo de 20 días para enviar al Congreso la iniciativa elaborada por la Federación de Educadores. Por desgracia, hasta el momento no se ha cumplido ese compromiso, no porque exista el propósito de no cumplirlo, sino para enviar un proyecto realmente efectivo. Puedo asegurar a los señores Senadores que, en breve plazo, vendrá al Parlamento la iniciativa en referencia, que espero complementar con la mencionada por el Honorable señor Tomic, relativa a becas estudiantiles y préstamos universitarios.

Es cuanto deseaba expresar, señor Presidente.

El señor PALACIOS.—Antes de fijar la posición de mi partido frente al proyecto en debate, desearía, con el objeto de ordenar un poco la tramitación, hacer una proposición a la Sala.

Existe el deseo, de parte de los señores Senadores, de despachar cuanto antes el segundo informe. Los miembros de la Comisión de Educación hemos considerado la posibilidad de sesionar mañana por la mañana, a fin de conocer las indicaciones y dejar el proyecto en situación de ser tratado en la sala el martes próximo. Por tal motivo, propongo dar plazo hasta las 10 de la noche de hoy para presentar indicaciones, a fin de que la Comisión pueda, desde las 9 de la mañana del jueves, comenzar el estudio del segundo informe.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se dará plazo hasta las 10 de la noche para presentar indicaciones.

El señor ENRIQUEZ.—Sugiero reducir ese plazo hasta las ocho de la tarde de hoy, con el objeto de que el personal de Secretaría pueda sacar copia de las indicaciones y compaginarlas.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si al Senado le parece, se daría plazo hasta las 8 de la noche para presentar indicaciones.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.—Comprendemos que el proyecto, de modesta trascendencia, por cuanto atañe sólo al mejoramiento de rentas de los profesores, presenta un cauce muy limitado para procurar la solución de ciertos problemas relacionados con la educación, que siempre nos han preocupado.

En esta legislación, impulsada por los propios interesados, mediante repetidos movimientos reivindicativos, que culminaron en el acuerdo concertado entre los partidos de Gobierno y el gremio, echamos de menos algunas de las materias que más

preocuparon al magisterio, como las indicadas por el Honorable señor Corvalán y otras más sustantivas y de mayor trascendencia, que habríamos deseado ver resueltas, para colocar a nuestro sistema educacional más a tono con la época que vivimos.

Por de pronto, nada dice sobre reforma de dicho sistema, para hacerlo más adecuado a nuestra realidad social y económica. Tampoco contiene disposición alguna respecto del mejoramiento de las condiciones físicas de trabajo, tanto del magisterio como del alumnado, aun cuando el señor Ministro nos informa que el Gobierno desea enviar pronto el proyecto sobre asistencialidad, materia que tanto nos ha preocupado en los últimos tiempos, ante la necesidad de hacer posible el acceso, tanto a la educación primaria como a la secundaria, de los niños y niñas de las clases modestas, para quienes están prácticamente cerradas las puertas de las escuelas.

Sabemos que algo más de trescientos mil niños quedan sin matrícula en las escuelas primarias. No conozco las cifras exactas, pero sé que es enorme el número de muchachos que no pueden ingresar a los liceos o escuelas profesionales por falta de capacidad en los locales o de medios económicos para atender a esta urgente necesidad educacional.

Hubiera sido nuestro propósito incluir en el proyecto disposiciones destinadas a resolver este problema; pero, por desgracia, se trata de un proyecto de objetivos limitados y con financiamiento determinado, que a nosotros, constitucionalmente, no nos es dable ampliar. Tenemos, pues, que conformarnos y ver que el proyecto conduce a una sola finalidad: mejorar las rentas del magisterio nacional.

Habríamos podido proponer algunas ideas que no importan gastos, tendientes a mejorar el funcionamiento del Ministerio de Educación y la expedición con que se

desenvuelve la labor educacional misma; pero nos hemos enfrentado a despachar el proyecto con urgencia, debido a la extrema necesidad por que atraviesa el gremio de profesores, en igual forma que otros sectores de asalariados, lo cual nos obliga a poner pronto a su alcance el exiguo reajuste que el proyecto le otorga.

La iniciativa del Ejecutivo, que ya pasó por la Cámara de Diputados, ha llegado a nosotros con algunas enmiendas y agregados. No obstante ello, podemos señalar que todavía quedan muchos vacíos y omisiones, que nos ha preocupado llenar, dentro de la rapidez con que debemos actuar y con el propósito de no entorpecer el despacho del proyecto.

Señalando a grandes rasgos los aspectos que nos parecen más criticables, debo ratificar lo dicho por el Honorable señor Corvalán en cuanto a la mezquindad e insuficiencia del reajuste, que, a nuestro juicio, pese a barajarse con mucha elocuencia y habilidad las cifras oficiales, no compensa la pérdida de poder adquisitivo de las remuneraciones del magisterio producida por la inflación y la desvalorización consiguiente del signo monetario.

El proyecto otorga, en general, un aumento de veinte por ciento de las rentas del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, el cual se remunera de distinta manera, según que su sueldo se fije o no se fije por horas de clases. Al personal no remunerado por horas de clases se le aumentan las rentas, en general, en veinte por ciento —repito—, según se desprende del propio informe y de las explicaciones dadas por el señor Ministro. Y en cuanto al remunerado por horas de clases, obtiene mayor reajuste el profesor titulado, pues, aparte el aumento del veinte por ciento en el valor de la hora de clases semanal al año, que eleva el valor de las horas de primera y segunda a setenta y ochenta escudos, respectivamente, obtiene un aumento de la asignación de títu-

lo, de 6,4% a 18%, o sea, de 11,6%, todo lo cual representa, para el profesor titulado, un reajuste de 31,6%.

Sobre esta materia, queremos formular dos observaciones fundamentales. Una se refiere a la insuficiencia del reajuste, el cual —repito—, pese a las cifras que se barajan, no alcanza a compensar la pérdida del valor adquisitivo de las remuneraciones del magisterio. No soy perito en la materia, pero el Departamento Técnico de mi partido ha hecho un estudio y emitido un informe al respecto, que tengo a la mano. Según dicho estudio, los aumentos que habrían experimentado las remuneraciones de los profesores desde 1958 hasta 1963, en moneda de poder estable del año 1960, son los siguientes: los E^o 47 que ganaba un profesor en 1958, corresponden a E^o 73 en 1960. Los E^o 117 que percibe en la actualidad, antes de la vigencia de la ley en estudio, corresponden a E^o 69 del poder estable del mismo año.

De manera que, en conformidad con esos datos, los profesores han perdido cuatro escudos en el poder adquisitivo de sus remuneraciones. Si consideramos el reajuste que se concederá y que estamos discutiendo, podremos observar que los profesores recuperarán sólo parte de aquél; pero si estimamos, por otro lado, que en los últimos doce meses el alza del costo de la vida ha sido de 42 por ciento y que la inflación azota al país de manera irrefrenable e irrevocable, comprobaremos que dicho reajuste no alcanzará a equiparar el alza que se producirá en los próximos dos o tres meses.

Repito que no soy técnico para barajar esas cifras con relación a los porcentajes, los cuales, por regla general, pueden ser esgrimidos durante la discusión de un proyecto de manera distinta por los contendores y dejar la duda acerca de quién tiene razón en el manejo de datos estadísticos. Esto último, por cierto, depende de la habilidad de quien los mencione.

Pero existen hechos positivos. Es necesario tener visión para establecer una relación. Esa fórmula, que es muy simple, nos permite apreciar que el reajuste que se otorgará al magisterio, por una parte, dista mucho de satisfacer los anhelos del profesorado de tener una remuneración compatible con la dignidad y responsabilidad de sus funciones, y, por otra, está lejos de cumplir la necesidad, que obedece a un principio de justicia social y económica, de restituir al personal docente el poder adquisitivo de sus remuneraciones con relación al año 1958. La limitación del reajuste se agrava por la circunstancia de que existen diversos sectores del magisterio, tanto primario como de la enseñanza secundaria y profesional, que quedan al margen de uno de los beneficios más importantes que otorga la iniciativa legal en debate: el aumento de la asignación de título. Esta, que antes se daba al magisterio con otro nombre y aparece en el proyecto con ese "apellido", era de 16.4; ahora se fija en 18.6, y sólo alcanza a los profesores titulados, pues, por definición, corresponde al título. En la Cámara de Diputados se trató de obviar ese inconveniente y buscar una fórmula que permitiera al profesor no titulado, de los cuales, por desgracia, hay muchos en el personal docente del Ministerio de Educación...

El señor CORVALAN (don Luis). — Son alrededor de diez mil.

El señor PALACIOS.— Exactamente, Honorable colega. Tengo el dato correspondiente a la mano: son 10.907. Es decir, un 30% carece de título. En la enseñanza profesional, ese porcentaje llega a 59%, y en la secundaria, a más de 39%, prácticamente a 40%. Me parece que en el informe de la Comisión figura un 50%.

Como se concluye de la lectura de esas cifras, el beneficio que el proyecto otorga se circunscribe sólo a los profesores titulados, quienes tendrán una remunera-

ción bastante superior a la de los no titulados. O sea, ésa es una limitación más al reajuste mezquino, porcentualmente, para el magisterio.

La Cámara de Diputados —repito— trató de obviar esa dificultad al procurar que el aumento de 18%, que corresponde a la asignación de título, llegara también a los profesores no titulados. Se aprobó un artículo, el 3º del proyecto despachado en primer trámite, que la Comisión de Educación del Senado rechazó por unanimidad, en el cual se disponía que el Presidente de la República dictaría un reglamento para fijar los requisitos y condiciones de estudio que debían acreditar los maestros con más diez años en el ejercicio de las funciones docentes, para entrar a gozar del título de profesor y de la asignación consiguiente. Este artículo, aprobado con cierta ligereza, aunque con buen propósito evidente, lesionaba intereses no del orden económico, pero, sí, del estrictamente educacional e intelectual, en cuanto permitía, al margen de la Universidad y de la seriedad de sus estudios y disciplinas, obtener el título de maestro en la educación secundaria y profesional a personas que no reunían los requisitos que, de manera habitual, cumplen los profesores titulados que egresan de los institutos oficiales de formación de profesores.

La Comisión recibió un oficio del Rector de la Universidad, quien hizo presente la opinión del Consejo Universitario y, particularmente, de la Facultad de Filosofía y Educación, contraria a la aprobación de dicho precepto, porque en el fondo lesiona la autonomía universitaria y permitiría, en forma ostensible, por un camino que a nosotros tampoco nos parecía correcto, titularse de profesor de los distintos grados y en diferentes asignaturas a personas que, muchas veces, no habían hechos los estudios correspondientes.

Reconozco que, entre los profesores no titulados, gran número de maestros terminaron totalmente sus estudios en el Insti-

tuto Pedagógico o en las otras escuelas destinadas a formarlos; que otros cursaron hasta dos o tres años de esos estudios, pero que también existen quienes —lo digo con total y pleno conocimiento de causa— tienen apenas sexto año de humanidades y están haciendo clases en los liceos sobre ramos tan delicados para la formación de un individuo como filosofía, educación cívica, historia, literatura o castellano.

Frente a una opinión tan autorizada como la del Consejo de la Universidad de Chile y a la promesa formulada por el Rector en la comunicación enviada, en el sentido de buscar, mediante un contacto con el Ministerio de Educación, una salida expedita y rápida para permitir que esos maestros obtengan en forma normal sus títulos, la Comisión resolvió rechazar el artículo, por estimar que lesiona la autonomía universitaria y, además, por no constituir solución cabal del grave problema planteado.

Debo hacer presente al Senado que, en representación de mi partido y al abordar esa materia, sugerí una fórmula que me pareció viable para salvar lo que pudiéramos llamar "el pecado mortal del artículo 3º", vale decir: otorgar títulos, al margen de la Universidad, a profesores que no los poseen. Sin embargo, dicha fórmula lograba el objetivo perseguido, que era, concretamente, poner al alcance de los profesores no titulados la asignación de título.

Para tal efecto, presenté en la Comisión una indicación tendiente a modificar un poco lo aprobado por la Cámara, cuyo tenor es el siguiente:

"El Presidente de la República, en el plazo de seis meses contados desde la vigencia de esta ley, dictará un Reglamento Especial que determinará los requisitos de estudios y pruebas que deberá rendir el personal que desempeñe funciones docentes por más de 10 años en los colegios dependientes de las Direcciones de Edu-

cación Secundaria y Profesional, para tener derecho a la asignación de título del inciso segundo del artículo precedente”.

Dicha indicación salvaba la objeción hecha por la Universidad —idea que compartimos— en cuanto impedía al Ejecutivo titular profesores mediante normas reglamentarias que pasaban por sobre ese establecimiento de educación superior; empero, hacía posible integrar las remuneraciones de los no titulados con la asignación de título, la cual, como es lógico, debería llevar otra denominación para no incurrir en aparente contradicción. Desde luego, ella no se habría de dar al profesorado titulado. Era cuestión de cambiar de palabra: bonificación, asignación de cargo o cualquier otro nombre, pero obtener el propósito perseguido.

El señor presidente de la Comisión declaró improcedente tal indicación por estimar que ella importaba mayor gasto y debía ser de la iniciativa o contar con el patrocinio del Presidente de la República.

Después de estudiar el problema, estimo que se cometió un error. Por eso, renovaré la indicación en el segundo informe, pues no me parece que haya mayor gasto directo al hacer posible, mediante el cumplimiento de una disposición reglamentaria que el Presidente de la República dictará en virtud de autorización legal, el goce, por parte del personal no titulado, de una asignación igual a la del que posee título.

Si hilamos tan delgado, podríamos llegar a la misma conclusión por otro camino. Se ha establecido una asignación de título para el personal titulado. Con ese criterio estrictísimo, podríamos decir que lo consignado por esta iniciativa legal sólo rige para los profesores actualmente titulados, porque no se han previsto fondos para los que obtengan título en lo futuro, lo cual importaría mayor gasto. De manera que esos profesores no podrán gozar de dicha asignación, pues la iniciativa pertinente no contó con el apoyo o patrocinio del Ejecutivo.

Estimo que, en ese caso, nos equivocamos un poco; pero, como existe oportunidad de volver a discutir el problema, he formulado indicación tendiente a reparar dicha injusticia, que, para nosotros, tiene un fundamento aparente en lo que se refiere a la calidad de los estudios que los individuos que ejercen funciones docentes deben poseer; pero, en lo social y económico, es justo hacer extensivo el beneficio al desempeño de una función a la que están adscritos, desde hace mucho tiempo, y que, además, están desarrollando —se supone que bien—, por cuanto el beneficio sólo se otorgará a quienes ya tengan diez años de docencia.

También, en lo concerniente a las remuneraciones, advertimos en el proyecto aprobado por la Cámara —aquí se mantuvo la idea del Ejecutivo que nos pareció injustificada y discriminatoria— un tope de sueldos que la iniciativa venida de esa rama del Parlamento y propuesta por el Ejecutivo fijó, para el Ministerio de Educación, en 680 escudos mensuales. Tal limitación ha producido, con razón, malestar en el magisterio. Se trata de funcionarios públicos, como lo son muchos otros, pero que ejercen una función estimada siempre más respetable que otras, por su influencia determinante en la formación espiritual e intelectual de los individuos.

¿Por qué a estas personas, que ejercen una función tan delicada, que las hace ocupar ante la sociedad un lugar respetable, venerable, les hemos de aplicar una limitación de renta que no rige para el resto de la Administración Pública? Según datos proporcionados por la propia Federación de Educadores de Chile, el tope para los empleados públicos en general es de E° 999, y las rentas del Poder Judicial quedarán limitadas más allá de E° 1.150.

¿Existe alguna razón —no digo de orden económico, porque ésa es la que siempre se esgrime para frenarnos en cualquier propósito de justicia social— que no sea de índole económica o financiera para justificar esa discriminación que da

al profesorado un trato diferente y desventajoso frente al resto de la Administración Pública? A nuestro juicio, no.

Destaco que el tope mencionado se agrava en su limitación al incluir las remuneraciones compatibles. A este respecto, la Federación de Educadores nos ha hecho llegar, a algunos Senadores, una comunicación en que nos pide formular indicación, no para eliminar dicho tope, pues saben que la indicación que para ello formulé fue declarada improcedente —porque, a juicio del señor Ministro, importaba un mayor gasto y requería el patrocinio del Presidente de la República—, sino para hacerlo menos rígido, al eliminar la expresión “incluidas las remuneraciones compatibles”, a fin de permitir que el sueldo base mismo sea el que llegue hasta la suma de E° 680 y dejar de lado, sin establecer compensación, las demás remuneraciones que pueda estar percibiendo el personal del Ministerio de Educación. Sobre el particular formularemos, también, la indicación correspondiente.

Todas las ideas que anuncio tienden a extender un poco el mezquino beneficio del reajuste que el proyecto otorga al magisterio nacional.

Como estamos abocados a la discusión general del proyecto, debemos hablar, también, en esa forma, a fin de recalcar otros graves defectos contenidos en él. Algunos de ellos inaceptables para nosotros, como, por ejemplo, los señalados por el Honorable señor Corvalán, en cuanto a la exclusión de los profesores universitarios. Tal medida no tiene justificación alguna, salvo la de falta de recursos mencionada por el señor Ministro. ¿Por qué se les excluye de esos beneficios que se acuerdan al magisterio? Sin embargo, se ha hecho también una pequeña discriminación: a cierto personal, aunque reducido, de las Universidades de Chile y Técnica del Estado se les ha otorgado el reajuste consignado en los artículos 4º y 5º del proyecto aprobado por la Cámara y

mantenido por la Comisión de Educación del Senado. El primero de ellos dice: “El Presidente de la República pondrá a disposición de la Universidad de Chile, a contar del 1º de julio de 1963, la suma de E° 114.790 anuales para que conceda el aumento que otorga la presente ley al personal docente del Liceo Experimental “Manuel de Salas” e “Institutos de Estudios Secundarios” dependientes de esa Universidad.”

El artículo 5º otorga fondos, para extender esos beneficios a la Universidad Técnica del Estado, en lo referente al personal docente del grado de Oficios y de las Escuelas de Aplicación dependientes del Instituto Pedagógico Técnico. O sea, hubo dinero para arreglar la situación a un reducido grupo de profesores de las Universidades de Chile y Técnica del Estado, pero los recursos no fueron suficientes para dar igual beneficio a todo el personal docente universitario.

La situación es particularmente grave en cuanto se refiere al personal docente de la Facultad de Filosofía y Educación. Para no hacer comentarios de mi propia cosecha, daré lectura a algunos párrafos de la comunicación relativa a este problema enviada por el profesorado de esa Facultad al Consejo Universitario.

Dice: “Ya con la referida ley de 1961, el profesorado y el personal agregado a la docencia de nuestra Facultad, que en más del noventa por ciento está constituido por pedagogos sin otra profesión, quedó a un nivel de rentas muy cercano al de los profesores secundarios del Estado, que son formados por nuestro cuerpo docente.

“Este hecho, de por sí inconveniente, se ha tornado inaceptable e injusto con la exclusión ocurrida en el proyecto de ley que actualmente se encuentra en el Congreso Nacional. En efecto, los Profesores y Agregados de nuestra Corporación quedarán, al aprobarse el texto del mencionado Mensaje, con rentas más bajas que

los servidores de la enseñanza media, parados —como se ha dicho— por aquéllos.

“Daremos algunos ejemplos ilustrativos a los señores Consejeros para demostrar lo que aseveramos, advirtiéndolo que los datos referentes al profesorado secundario emanan de la iniciativa legal mencionada: Profesor Secundario, sin título, 36 horas semanales, E^o 220,96, al mes; Jefe de Trabajos Facultad, con título, E^o 205, al mes; Profesor Secundario, con título, 36 horas semanales, E^o 258,74, al mes; Profesor Facultad, horario máximo, E^o 240, al mes; Profesor Secundario, 36 horas, máximo trienios, E^o 620,97, al mes; Profesor Facultad, horario máximo y máximo trienios, E^o 576, al mes.

“Como es fácil apreciarlo, en nuestra Facultad habrá personal titulado que recibirá renta inferior a personal secundario no titulado, además del hecho enojosamente discriminatorio de que por un mismo título el Estado pagará asignaciones diferentes, con la circunstancia agravante de que el Profesor de grado superior recibirá una asignación más baja que el docente de grado medio.”

Estas no son apreciaciones mías, sino del profesorado de la Facultad de Filosofía y Educación, expuestas en forma responsable y clara. Las he leído en el Senado, para que se conozca la magnitud de esta omisión, no sólo en cuanto a remuneraciones, lo cual revela injusticia social y económica, sino también en lo relativo al impacto que produce en lo que pudiéramos denominar jerarquía de la educación en los establecimientos que forman maestros y en los llamados a preparar únicamente alumnos.

Señalamos denantes que compartíamos el criterio del Honorable señor Corvalán, quien echaba de menos en el proyecto algunas cosas concretas sobre asistencialidad escolar. Sabemos que hay una iniciativa, seriamente estudiada, del Partido Demócrata Cristiano. Sabemos también

que el señor Ministro ha dicho en la Comisión y repetido aquí que, en cumplimiento del compromiso contraído con el magisterio y no obstante estar vencido en exceso el plazo fijado para ello, enviará un proyecto para resolver este gravísimo problema. Esperamos que así sea. Desgraciadamente, si el Ejecutivo no se preocupa del asunto, poco podemos hacer nosotros.

Con relación a este punto, deseo referirme a lo ocurrido en la Comisión con el artículo 22 del proyecto de la Cámara de Diputados. Si esto no se explica, puede parecer incomprensible.

Tal disposición decía: “Los préstamos que otorguen las Universidades o instituciones privadas sin fines de lucro, con el objeto de proporcionar recursos a alumnos o egresados de la enseñanza superior para proseguir o terminar sus estudios podrán ser reajustados anualmente, para los efectos de su amortización y pago, en el mismo porcentaje en que varía el Índice de Salarios y Sueldos determinado por el Servicio Nacional de Estadística y Censos, reducido en una unidad y aproximado al entero inferior más próximo.

“Estos préstamos y los intereses que devenguen estarán exentos de todo impuesto.

“Los contratos respectivos, autorizados ante Notario Público, tendrán mérito ejecutivo.”

Se nos explicó que este precepto tenía por objeto evitar el desfinanciamiento del fondo de bienestar, en particular el de la Universidad de Chile, que ayuda, por medio de becas u otros medios, a estudiantes de escasos recursos. Se nos dijo, además, que, por estar ellos obligados a restituir a la Universidad los fondos recibidos como ayuda, devuelven el mismo número de pesos, sin considerar la desvalorización monetaria, con lo cual el fondo se va descapitalizando y se reducen, en consecuencia, las posibilidades de ayudar, si no a un número mayor, por lo menos a igual cantidad de estudiantes.

Desde luego, ya estamos un tanto temerosos de las cosas reajustables impuestas por el Gobierno, como los dividendos de la Corporación de la Vivienda, que nos tienen muy preocupados, pues su reajustabilidad está produciendo la ruina de mucha gente. Entonces dijimos: "¿Préstamos reajustables? A primera vista, se ve la conveniencia de estudiar el problema". No disponíamos, en ese momento, de ningún antecedente fidedigno que nos permitiera barajar cifras para ver hasta qué punto se justificaba la disposición. Surgió, entonces, la conversación sobre la iniciativa integral de asistencia escolar, puesta en marcha con la moción presentada por los Senadores demócratacristianos. Y el señor Ministro prometió a los Senadores presentes en la Comisión, entre ellos, al Honorable señor Tomic, quien, según entiendo, por lo menos, es el autor espiritual de dicha iniciativa, preocuparse de que el Ejecutivo envíe un proyecto que coincida o pueda ensamblarse con ésta, a fin de resolver, en forma definitiva, tan delicado y trascendental problema.

En vista de la explicación del señor Ministro y de la posibilidad de que, dentro de un plazo breve, se resuelva el asunto en forma integral, preferimos rechazar esta disposición, no obstante que, en apariencia, podemos aparecer cometiendo una injusticia, pues, al negar el reajuste de los préstamos, causaremos un impacto a la Universidad, en cuanto ella pueda descapitalizarse. Pero tenemos la seguridad de que, cuando llegue a conocimiento del Congreso el proyecto de que he hablado, podremos, a lo menos, reponer los recursos que la Universidad necesita y concederle muchos otros, para que pueda continuar otorgando la asistencia que hasta ahora ha prestado a muchos estudiantes de escasos recursos.

El señor RODRIGUEZ. — No sé a qué hora terminará el debate, pero tengo entendido que el Orden del Día finaliza a las

seis. ¿No podríamos fijar esa hora para la votación del proyecto?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se procederá en la forma indicada.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Votemos diez para las seis, pues algunos Senadores debemos asistir a Comisión.

El señor TOMIC.—Deseo usar de la palabra durante algunos minutos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Están inscritos los Honorables señores Enríquez, Quinteros y Tomic.

Si a la Sala le parece, se votaría a las seis.

El tiempo disponible se distribuiría entre los Senadores inscritos.

Acordado.

El señor PALACIOS. — Comprendo la necesidad de ser conciso en las intervenciones; pero no puedo ser más breve.

Hemos observado en el proyecto de la Cámara defectos que he llamado subsanables. Señalé los insubsanables, sobre los cuales nada pudimos hacer, pese a nuestros intentos.

En la Comisión, donde —modestia aparte— hemos logrado perfeccionar bastante el proyecto de esa Corporación, tuvimos oportunidad de lograr algo positivo en diversos puntos que interesan al magisterio.

Ese proyecto consignaba un artículo, seguramente propuesto por el Gobierno, que establecía los interinatos indefinidos. Preguntamos la razón de ello y se nos respondió que se debe a la existencia de gran cantidad de profesores interinos. Según el señor Ministro, o uno de sus asesores en la Comisión, es preciso dictar cinco mil decretos de interinato al año, con el consiguiente atascamiento burocrático en la marcha administrativa del Ministerio. Son cinco mil decretos que es menester redactar, escribir a máquina, firmar, tramitar internamente, enviar a la Contraloría, etcétera, todo lo cual demora tres,

cuatro, cinco o seis meses. Lo sabemos los parlamentarios, que somos los dolientes de esta situación, pues siempre estamos penando en el Ministerio o en la Contraloría por el caso de un profesor que trabaja en un rincón apartado del país; que, ya en el mes de junio o julio, por ejemplo, no resiste los embates de los acreedores, empezando por la dueña de la pensión, y que, no obstante estar en funciones desde marzo y haber sido propuesto su nombramiento desde esa fecha, no puede recibir su remuneración, por falta de tramitación del decreto respectivo.

Estimamos buena la idea, pero mala la manera de establecerla, porque el interinato indefinido constituye vicio dentro del mecanismo del Ministerio de Educación y pueden perpetuarse en el interinato individuos ineptos, que se desempeñan por decisión exclusiva de la dirección del colegio y no dan lugar a designar a otros. Pues bien, esto se mejora con el sistema de llamar a concurso dos veces al año, para proveer los cargos interinos. Y el inconveniente de tipo administrativo señalado por el señor Ministro lo resolvimos diciendo que, si el cargo no es provisto por concurso, continuará ejerciéndose interinamente, por ministerio de la ley, sin necesidad de decreto, hasta por tres años. Si en este lapso no se provee el cargo en propiedad, creo que es suficiente para hacer alto en el camino, rechazar el interinato y proponer otro. Así aliviarnos al Ministerio por tres años, pues no tendrá que dictar tantos decretos anualmente.

Asimismo, procuramos perfeccionar el mecanismo de concursos, que, a nuestro juicio y fundados en nuestra experiencia parlamentaria y administrativa, ofrece inconvenientes que le quitan seriedad. Sabemos que, cada vez que se trata de proveer un cargo de profesor, director o inspector en un establecimiento educacional, primero se abre concurso y en seguida se forma una terna. Viene la "pecha" para

quedar incluido en ésta; luego, las influencias para que uno de los tres candidatos sea nombrado. Además, como en las disposiciones vigentes no existe ningún plazo dentro del cual deban hacerse los nombramientos, éstos pueden dilatarse dos, tres, cuatro o cinco meses y se crean oportunidades para que arrecien las ofensivas de personajes importantes de distintos sectores políticos, en competencia para obtener la designación de su respectivo candidato. Esto resta seriedad al nombramiento y coloca al Ministro y a las demás autoridades del ramo en la incómoda situación de hacer promesas a unos y otros y de faltar, en definitiva, a la palabra empeñada con alguno.

Con el objeto de hacer expedita la labor del Ministro, y pensando que más de alguno de nosotros puede estar desempeñando ese cargo en un plazo más o menos próximo, hemos ido acomodando el camino mientras tanto y procurando hacer más perfectas estas cosas, para poder usarlas también en mejor forma.

Por último, señalábamos, entre los defectos que hemos corregido, la inexistencia de una norma que fije plazo para efectuar el reencasillamiento del personal del Ministerio de Educación. El proyecto ordenaba encasillar a esos funcionarios, pero no existía ninguna seguridad acerca de cuándo se efectuaría esto. Conocemos las odiosas pugnas libradas en las instituciones en que se ha procedido a reestructurar los servicios, como asimismo los poco decorosos entretelones que han salido a la luz pública, debido a que se dispuso de demasiado tiempo para pensar en la nueva planta.

Por eso, en este proyecto quisimos señalar un término, a fin de prevenir males mayores. Se aprobó la idea de que el Presidente de la República envíe el encasillamiento a la Contraloría dentro de sesenta días. No lo consideramos un término rígido, porque sólo se impone la obligación de enviar el decreto y la Contraloría

puede formular reparos, los cuales podrán ser subsanados de acuerdo con las normas habituales. Sólo después de este trámite quedaría cursado el decreto. Nuestro propósito fue establecer una base cierta, para no mantener sobre el personal la espada de Damocles de no saber a ciencia cierta si será encasillado, como ha ocurrido en muchos organismos donde se ha puesto en práctica este procedimiento.

Finalmente, dos cosas. Sobre una de ellas necesito dar una explicación. En la Comisión, rechazamos —no recuerdo si por unanimidad— el artículo 27 del proyecto aprobado por la Cámara, que decía:

“Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 60 días proceda a modificar el Título 6º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 6 de abril de 1960; como asimismo, las disposiciones de éste que afecten a los servidores del Ministerio de Educación Pública.

“Las reformas se harán sobre la base de un estudio que realizará una Comisión integrada por el señor Ministro de Educación Pública, el Subsecretario de ese Ministerio, los tres Directores Generales de Educación y tres representantes de la Federación de Educadores de Chile.

“Las modificaciones no podrán significar mayores gastos, ni afectar derechos adquiridos.”

El señor TOMIC.—Ese artículo fue rechazado por unanimidad.

El señor PALACIOS.—Tal como dice el Honorable colega, rechazamos por unanimidad esa disposición, en primer término, porque significaba delegación amplísima e ilimitada de facultades. No creímos que la regla del inciso final, de que “las modificaciones no podrán significar mayores gastos, ni afectar derechos adquiridos”, constituyera suficiente dique para asegurar al magisterio nacional el mantenimiento de los derechos que hasta ahora ha adquirido ni, sobre todo, el perfeccionamiento o, por lo menos, la per-

manecía de determinados mecanismos relacionados con su estabilidad en la función.

Y lo que es peor, tal precepto, incluido en un proyecto relativo sólo al magisterio, no facultaba al Presidente de la República para modificar sólo la parte del Estatuto Administrativo referente al profesorado, sino también la relativa a toda la Administración Pública, ya que disponía: “como asimismo, las disposiciones de éste —se refiere al decreto con fuerza de ley Nº 338— que afecten a los servidores del Ministerio de Educación Pública”.

En otras palabras, permitía una modificación total del Estatuto Administrativo y entregaba dicha reforma a una comisión compuesta por el señor Ministro de Educación Pública, el Subsecretario de ese Ministerio, los tres Directores Generales de Educación y tres representantes de la Federación de Educadores de Chile, pero sólo en lo concerniente a su estudio.

Bueno, ¿dónde se establecía alguna garantía de respeto a las opiniones de los representantes de esa Federación o a las conclusiones del estudio de la comisión de reforma? El decreto debe dictarlo el Presidente de la República, quien es dueño, con facultades muy amplias, de tomar o no tomar en cuenta el estudio mencionado.

Por todos estos inconvenientes y por las razones de orden constitucional que algunos señores Senadores han planteado claramente en otras oportunidades en esta Corporación, nosotros preferimos —lo digo en cuanto a los Senadores socialistas, en particular—, con el propósito de proteger al magisterio, rechazar lisa y llanamente el artículo y dejar la posibilidad de modificar en general el Estatuto Administrativo, o sólo con relación al magisterio nacional.

Confío en que en el segundo informe corregiremos otras omisiones o defectos del proyecto. Lo que más me preocupa

—porque al parecer no existe ninguna norma seria al respecto— es la situación relativa a las cátedras.

En la última ley sobre reajustes del magisterio se autorizó al Ministerio de Educación para convertir horas de clases en cátedras. Estas consisten en seis horas de clases, de las cuales cuatro lo son efectivamente y dos, de actividades educacionales complementarias, en la práctica, de recreo para el profesor.

Tales cátedras, representan, por su contenido y alcance, un premio a los maestros que por alguna razón se distinguen, aunque sólo sea por su buena salud, como suele ocurrir con alguna frecuencia en el país.

Según antecedentes que poseo, dichas cátedras se crean en forma objetiva sin sujeción a ningún sistema serio que considere la importancia de las asignaturas. Por ejemplo, en un liceo, donde se da formación humanística o científica, en que los ramos fundamentales son aquellos que corresponden a esas áreas de la educación, no se crean cátedras para asignaturas tan importantes como matemáticas, física, geografía, historia o filosofía, sino otras de educación musical y dibujo. Eso está bien en una escuela técnica, no en un liceo, donde otros ramos son más importantes que dibujo o canto.

En una escuela primaria donde también corresponde crear cátedras, el criterio debe ser diverso. No existe una reglamentación al respecto. Conozco un proyecto sobre la materia, que ignoro si ha sido aprobado.

En lo referente a la educación secundaria, el asesor del Ministro me manifestó que existe vigente un reglamento y que la asignación de las cátedras se basa en tres factores fundamentales: horario de clases, desempeño de jefatura de cursos y jefatura de departamentos, dentro de cada establecimiento. Estoy en situación de afirmar, y de probarlo, que si hay tal reglamento y si por casualidad alguna cátedra se ha asignado de acuerdo con él,

muchas otras han sido creadas arbitrariamente en favor de personas que ni siquiera tienen título profesional, lo que constituye falta absoluta de seriedad.

Ante estos hechos, he formulado indicación para que la conversión de horas de clase en cátedras, por una parte, y la asignación de éstas a determinadas personas, se atenga a normas básicas, consignadas en la ley y no en un simple reglamento. No nos oponemos a que el Ejecutivo dicte uno sobre la base de esas ideas fundamentales, que constituyen garantía para el magisterio, pero siempre que respete ciertas normas que den a las cátedras debido prestigio, o sea, que constituyan estímulo o premio para el maestro meritorio.

Podría aludir a muchos otros aspectos; no lo hago, porque hay urgencia en despachar el proyecto y otros Senadores desean intervenir.

Votaremos favorablemente el proyecto, aun sin estar de acuerdo con el monto del beneficio acordado, porque consideramos, al tenor del dicho popular, que “peor es mascar lauchas”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que la Sala acordó votar el proyecto a las seis de la tarde, siempre que hubieran alcanzado intervenir los oradores inscritos. Lo están los Honorables señores Quinteros, Tomic, Enríquez y Palacios. Faltan diez minutos para las seis, y el Honorable señor Enríquez, según ha expresado, podría formular sus observaciones, en cinco minutos; el Honorable señor Quinteros en diez y el Honorable señor Tomic en ocho, sin perjuicio de la intervención del señor Ministro.

Por ello, solicito modificar el acuerdo anterior en el sentido de votar al término de esas intervenciones, limitadas así: cinco minutos para el Honorable señor Enríquez. . .

El señor ENRIQUEZ. — Diez minutos, señor Presidente.

El señor TOMIC.—Fijemos diez para cada inscrito, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA.—Diez minutos para cada uno.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Entonces, se votará a las seis y media, y se dejará al señor Ministro el tiempo restante. Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS (Ministro de Educación).—Deseo, no sólo recoger, sino recalcar un aspecto muy importante de las observaciones del Honorable señor Palacios. El mejoramiento de las rentas del profesor titulado alcanza, en el actual Gobierno, a 330%, y el del no titulado a 280%.

Estoy en idéntica situación que el Honorable señor Palacios. Entiendo poco de cifras; pero, en todo caso, cualquiera que haya sido el índice del alza del costo de la vida, estimo que ese gremio ha recibido un mejoramiento real. Estoy cierto, además, de que ninguno otro, durante el mandato de este Gobierno, ha obtenido un mejoramiento semejante.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.—Deseo formular una proposición de orden. Acabo de ser informado de que el Senado celebrará sesión mañana de 11.30 a 13.30. Había pedido al señor Secretario de la Comisión de Educación, en mi calidad de presidente de ella, citar a reunión de 10 a 13, a fin de despachar el segundo informe sobre este proyecto. Por lo tanto, solicito autorización para sesionar juntamente con la Sala.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se accederá a la solicitud del Honorable señor Enríquez.

El señor TOMIC.—Mañana a las 11 debo viajar a la provincia que represento, debido a compromisos impostergables. Pedí que la sesión se efectuara de 9 a 11, porque se tratarán materias respecto de las cuales se produjeron votaciones que deben dirimirse y que corresponden a

indicaciones presentadas por mí. Por lo tanto, quisiera estar presente en la Comisión de Educación, lo que no podría hacer si se autoriza la solicitud del Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.—No hay inconveniente para citar a la Comisión a las 9. Deseamos despachar el proyecto al término de esa sesión. El Honorable señor Tomic podría ser reemplazado por otro miembro de su partido, para que la Comisión emita su segundo informe con la máxima celeridad posible.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—*Se aprueba la indicación (13 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 5 pa-reos y 1 abstención).*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.—Agradezco a la Sala el acuerdo adoptado, y manifiesto al Honorable señor Tomic que depende de la Comisión despachar el proyecto antes de las once de la mañana. Por eso, la citaré a partir de las nueve.

En cuanto al proyecto, debo manifestar que el análisis hecho en la sala y las observaciones del señor Ministro y de los Honorables señores Luis Corvalán y Palacios —muchas de las cuales corresponden a la discusión particular—, me ahorran ahondar sobre la materia.

Es bien conocida la posición del Partido Radical en cuanto a los problemas de la educación pública y del magisterio. En consecuencia, este proyecto cuenta con nuestro más amplio respaldo. Mi Partido habría deseado un reajuste mayor para los sueldos de los profesores. Sin embargo, la situación de las finanzas públicas, la necesidad de mejorar las remuneraciones del personal de diversos otros servicios y los numerosos proyectos pendientes en el Congreso, más las disposiciones constitucionales que limitan nuestras facultades en materia de gastos, impiden

que ese buen propósito de nuestra colectividad política y de sus Senadores, llegue más allá de la aprobación del mejoramiento propuesto por el Ejecutivo. Es decir, no podemos sino aprobar el 20% de aumento para el personal dependiente del Ministerio, en general, y 31,6 para los profesores titulados. Habríamos deseado un mejoramiento superior, sobre todo con relación al artículo 3º aprobado por la Cámara y rechazado por la Comisión de Hacienda del Senado, encaminado a otorgar asignación de título a los profesores no titulados, con cierto número de años de servicios. Ya se dijo que tal disposición fue rechazada después de oír a la Facultad de Filosofía y Educación y al Consejo de la Universidad de Chile. Las razones contrarias a ella también fueron dadas a conocer, pero debo agregar otra. El Honorable señor Palacios ha dicho —lo cual es efectivo— que presentó indicación para que los profesores no titulados y con determinado número de años en el desempeño en propiedad del respectivo cargo, pudieran recibir una asignación especial, ya que no podría ser la de título. Tal indicación fue declarada improcedente por el Presidente de la Comisión. Ello es efectivo, pero no por la razón dada por el señor Senador en el sentido de que no fue admitida a discusión por significar mayor gasto. Su improcedencia no fue declarada en virtud del artículo 44 de la Constitución Política, sino del 45, modificado por la reforma del año 1943, pues, de ser aprobada, los profesores no titulados pasarían a ganar más que lo propuesto por el Ejecutivo, y sin el patrocinio de éste no pueden aumentarse, directa ni indirectamente, las remuneraciones de los servidores del Estado. Aunque resulte doloroso, los presidentes de las Comisiones y el de la Corporación deben hacer cumplir la Constitución y el Reglamento. Es lo que ha hecho el Presidente de la Comisión de Educación Pública.

Por la misma razón, declaré improce-

dente la indicación para suprimir el tope de las remuneraciones. Concuero plenamente en que el fijado para el magisterio es injusto, por cuanto establece un límite inferior al dispuesto para otros servicios públicos; pero la indicación implicaba, igualmente, aumento de remuneraciones sin el auspicio del Gobierno. De ahí que, a menos de prestar éste su iniciativa, el Presidente de la Comisión de Educación Pública tendrá que seguir declarando inadmisibles ese tipo de indicaciones.

En cuanto a las observaciones referentes al hecho de que el proyecto no incluye en sus disposiciones a los personales de las Universidades de Chile y Técnica del Estado, como ha sido habitual en iniciativas similares, el señor Ministro de Hacienda ha expresado que serán considerados en el proyecto sobre Servicios postergados.

Las excepciones consignadas en los artículos 4º y 5º sólo son aparentes, pues se refieren a institutos secundarios como el liceo experimental Manuel de Salas y el Instituto Pedagógico Técnico, que dependen de la Universidad de Chile y de la Universidad Técnica del Estado, respectivamente, pero que tienen el carácter de establecimientos de enseñanza secundaria. Habrían quedado fuera del reajuste por depender de las referidas universidades, que son autónomas. Por eso se acordó incluir a esos personales en el proyecto. De lo contrario, se habría producido una discriminación y una excepción respecto de ellos.

Con relación a la ausencia de disposiciones sobre reforma integral o estructural de la educación, una Comisión nombrada por decreto supremo, presidida por el Ministro de Educación e integrada, entre otros, por los presidentes de las Comisiones de Educación de la Cámara y del Senado, bajo el nombre de Comisión Planificadora de la Educación, estudió un proyecto de reestructuración total de la instrucción y educación chilenas, en todas sus ramas. Se establecen

conceptos nuevos y adaptables a nuestra realidad social y económica; reformas profundas del sistema educacional y también reglas de asistencialidad social y económica, ya mencionadas.

En breve llegará al Congreso un proyecto que permitirá dar mayor agilidad a esta comisión en el desempeño de sus funciones.

Abrigamos la seguridad de que oportunamente conocerá el Parlamento un proyecto completo sobre la materia, para la correspondiente sanción legislativa.

La Comisión de Educación no se pronunció sobre el financiamiento del proyecto. Adoptó tal acuerdo, sin pretender sentar con ello precedente, pues ha preferido entregar su estudio a la de Hacienda, la cual aprobó el contenido en el texto aprobado por la Cámara de Diputados.

Los Senadores radicales, por las razones dadas, aprobaremos en general el proyecto.

El señor QUINTEROS.—Deseo referirme, en forma muy breve, al financiamiento del proyecto en debate.

En la sesión de la mañana de hoy, y a propósito de la iniciativa sobre reajuste al personal dependiente del Ministerio del Interior, hicimos presente la dificultad en que nos encontramos los parlamentarios de Oposición para proponer financiamientos distintos de los patrocinados por el Ejecutivo, pues no tenemos acceso a los datos que éste posee. Desconocemos, por ejemplo, el rendimiento de los empréstitos concertados con vistas a financiar determinados proyectos que estudia la Comisión de Hacienda. Y nos encontramos ante el hecho ineludible de que, hasta el momento —creo no equivocarme—, todos los proyectos de este tipo presentados por el Ejecutivo, son financiados sobre la base de impuestos a los consumos. He oído decir muchas veces que el volumen de los tributos que se cobran en Chile —los indirectos y, en especial, sobre la compraventa— ha llegado a su grado máximo. Esto lo hemos comprobado en todos los

proyectos. En el de revalorización de pensiones, por ejemplo, se aumenta en 10 por ciento el impuesto a la compraventa. La iniciativa en debate aumenta el mismo tributo en 20 por ciento. Otra alza el precio del gas licuado, y así, sucesivamente. De modo que los parlamentarios de Oposición sólo tenemos posibilidad de protestar contra tal sistema de financiamiento y la falta de imaginación de los personeros de Gobierno en la materia. Debemos limitarnos a ello, sin tener cómo proponer financiamientos más justos, desde el punto de vista tributario nacional. Y como da la casualidad de que sólo tenemos plazo hasta las ocho de la noche para presentar indicaciones, se comprenderá fácilmente que no podremos señalar ninguna otra fuente de recursos en substitución de la aprobada por la Comisión, ni siquiera como mero saludo a la bandera, pues seguramente sería objetada.

El nuevo impuesto a la compraventa debe ser rechazado, porque si este proyecto lo aumenta en 10% en circunstancias de que ya fue alzado en 20% en el proyecto de revalorización de pensiones, quiere decir que el aumento real será de 30% sobre el porcentaje vigente. Además, hay que tomar en cuenta que se trata de un impuesto que grava sucesivamente las ventas de artículos de primerísima necesidad como azúcar, té, café, que sufren tres o cuatro enajenaciones, una tras la otra. En consecuencia no nos podemos engañar ni ocultar la verdad. Al aumentar este tributo en la forma propuesta en el proyecto, elevaremos en tres veces o más su valor actual. Si aprobamos dicho recargo, ¿qué pasará con el precio del azúcar, té, café y fideos?

Sostenemos que no hay ningún interés ni propósito de parte del Ejecutivo —que tiene medios y datos responsables— por proponer un financiamiento que no castigue al consumidor más modesto, al pueblo. Los mismos asalariados sufrirán el peso brutal de este reajuste. Desgraciada-

mente, he oído decir a dirigentes de los mismos sectores beneficiados que no conciben otra forma de financiamiento que no sea la señalada y que significa estrangularse a sí mismo. Entre ellos hay quienes sostienen que el único impuesto que puede financiar determinado reajuste es el de compraventa. No aceptamos ese criterio, pues creemos que existen otros recursos.

En el proyecto sobre reforma tributaria, se anuncia la racionalización de franquicias. Tengo la seguridad de que ello pondrá en movimiento grandes intereses ocultos en los recovecos de nuestra economía. Al respecto, refiriéndome a un solo caso, quiero preguntar: ¿por qué el pobre hombre que tiene un negocio de peluquería, con dos o tres sillones desvenecijados, en un arrabal, paga 15% de cifra de negocios, mientras "El Mercurio", que gana cientos de millones de pesos al día por los avisos que publica, no paga cifra de negocios, en razón de que hay que defender la libertad de imprenta? El señor Ministro de Hacienda propuso cierta vez suprimir tal excepción para toda la prensa, pero no obtuvo prácticamente apoyo. ¿Por qué se gravan el té, el café y el azúcar y se sigue aumentando el impuesto de 5% que los afecta hasta llegar a un 8% o un 9%, mientras el individuo que compra por diez millones de pesos en la Bolsa de Comercio paga sólo el 1% sobre su inversión? Esto no tiene respuesta. ¿Por qué el millonario que tiene dinero para invertir paga el 1%, y el pobre diablo que compra su té o café debe pagar el 5%? De manera que, dentro de nuestra ignorancia en estas materias, vemos que habría muchas posibilidades, diversas otras maneras de financiar el proyecto sin aumentar el impuesto a la compraventa.

Por las razones dadas, sin poder presentar un substituto a estos financiamientos, los Senadores socialistas, no obstante aprobar en general el proyecto, como manifestó el Honorable señor Palacios,

votaremos en contra del financiamiento propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor TOMIC.—Señor Presidente, es de lamentar que en la discusión en general de un proyecto de esta envergadura, por lo menos potencialmente hablando, ya que toca problemas de la educación, los Senadores inscritos estemos constreñidos a reducir nuestras observaciones en la sala a tiempos ya fijados, pues son varias las materias que merecerían un comentario, y ésta sería reglamentariamente la oportunidad de hacerlo.

Me alegro de haber escuchado las observaciones del Honorable señor Palacios, porque analizó en forma detallada muchas de las disposiciones del proyecto. Con la mayor parte de sus observaciones, estoy de acuerdo.

Deseo limitar mis palabras a tres órdenes de materias; dos de ellas consignadas en el proyecto y, la otra, anunciada por el señor Ministro de Educación Pública.

Con respecto al reajuste mismo —la Sala ya está informada sobre su monto y manera de aplicarlo—, también quiero declarar, en nombre del Partido Demócrata Cristiano, que nos parece evidente que tal reajuste resulta insuficiente para los fines básicos de obtener un magisterio numeroso y adecuadamente entrenado para proporcionar un alto rendimiento pedagógico.

Señor Presidente, mis palabras no tienen por objeto halagar los oídos de los maestros y educadores, sino que descansan en una realidad estadística ya señalada, pero sobre la cual vale la pena volver, porque el país debería tomar verdadera conciencia de lo que representa.

Con todo lo que hemos escuchado hoy sobre el desarrollo de la educación chilena y su prestigio en el exterior, resulta inconcebible que el 30% de los profesores primarios sean aficionados, no tengan título; que el 40% de los profesores de la educación secundaria sean también aficionados, carentes de título y de entrena-

miento pedagógico, y que el 60% de los profesores de la educación profesional están en la misma situación.

Las conclusiones las deduce cualquiera: no hay interés por seguir la carrera docente en ninguno de sus niveles. Por desgracia, no tengo tiempo para abundar en algunos conceptos que tuve oportunidad de analizar el año pasado en el Senado sobre el valor substantivo de la educación, no tan sólo en el plano de la cultura, sino también desde el punto de vista de la rentabilidad de la inversión.

Todo comienza en la educación. También es así desde el ángulo económico, que, para mí, no constituye la más alta categoría de valores. Empero, aun en ese terreno, nada puede hacerse desde el punto de vista de la programación del desarrollo económico, si no se cuenta con esta infraestructura de una educación capaz de dar al país los niveles docentes y la atención en los otros aspectos que requiere.

Por eso, digo, señor Presidente, que compartimos el juicio de que este proyecto, limitado por los recursos disponibles, deja pendiente el gran problema de fondo, referente a proporcionar a los educadores los estímulos adecuados para que el país disponga de ellos en número suficiente y en nivel de preparación conveniente.

En seguida, me quiero ocupar del problema concerniente al régimen de obligaciones de los colegios particulares con sus profesores, con relación a los derechos que esta ley otorga a los educadores fiscales.

Ello estaba contenido en los artículos 20 y 23 del proyecto de la Cámara, y figura en los artículos 18 y 20 del proyecto del Senado.

Quiero destacar el espíritu acucioso con que actuó la Comisión al escuchar a las partes interesadas —representantes de la FIDE, organizaciones de colegios y miembros de la ANEC (Asociación Nacional de Educadores Católicos)—, para llegar, finalmente, a algunos criterios que me in-

teresa subrayar: uno de ellos, todavía pendiente; los otros, resueltos.

Primero, hay que reconocer la buena disposición común y destacar el estado de ánimo de la FIDE para que los profesores de la educación particular perciban la misma renta que los fiscales, tomando en cuenta el sueldo base, las bonificaciones y el régimen de trienios.

Quiero hacer presente que este ánimo de los representantes correspondientes en la Comisión, no ha sido claramente recogido en el texto de su informe. Se subraya, no diré la reserva, porque el término no es apropiado, sino el juicio que emití en orden a que al votar favorablemente esta equivalencia en las remuneraciones, lo hacía sobre la base de que, por supuesto, los profesores de colegios particulares de clase A se registrarían en forma exclusiva por las normas de los maestros fiscales, ya que, en caso contrario, estarían sujetos a doble legislación, doble reajuste, dobles bonificaciones, trienios, etcétera. En ese entendido, aceptamos el artículo.

En seguida, había otra disposición también importante para los colegios particulares: el pago de la bonificación a sus profesores. La Comisión aceptó por unanimidad que tal pago se hiciera efectivo sólo cuando el respectivo colegio recibiera la subvención fiscal de 1963.

En cuanto a la objeción que mereció el texto aprobado por la Cámara de Diputados en orden a que el Ministerio de Educación fijara los horarios de comienzo y de término de las clases, las vacaciones, etcétera, ello fue resuelto equitativamente por la unanimidad de la Comisión al establecer la facultad del Ministerio para fijar las fechas respectivas. El señor Ministro de Educación explicó que por "vacaciones" deben entenderse las de invierno, pues las llamadas vacaciones de verano no son propiamente tales, sino término del año escolar.

Quiero decir una última palabra sobre el anuncio hecho aquí por el señor Minis-

tro con el objeto de completar la iniciativa educacional que representa este proyecto en el plano de las remuneraciones del magisterio, mediante el pronto envío al Congreso de un proyecto de ley que coordine y complemente dos iniciativas: la que auspicia la FEDECH y la que presentamos los Senadores demócratacristianos el año pasado con el nombre de Fondo Nacional de Educación y Préstamos Universitarios. Quiero agradecer al señor Ministro la claridad de la promesa que hizo en este recinto cumpliendo el compromiso tomado por el Ejecutivo en orden a que dicho proyecto sería enviado al Parlamento cuando se hubiesen satisfecho determinadas exigencias, que ya lo están.

El proyecto que crea el fondo nacional de becas y préstamos de educación, cuya fundamentación me cupo hacer en el Senado en octubre del año pasado, fue objeto de algo que quiero subrayar, porque forma parte, realmente, de los trazos que ennoblecen a la democracia chilena. Ese proyecto obtuvo el apoyo de la unanimidad de los Comités parlamentarios tanto del Senado como de la Cámara de Diputados. Soy parlamentario desde hace catorce o quince años y no recuerdo otro caso semejante. Es tan grave el problema educacional, que el país se ha formado una conciencia que ha permitido pasar por encima de cualquiera consideración partidista para solicitar del Ejecutivo el patrocinio de esta iniciativa legal —que constitucionalmente le corresponde— y para pedirle que la enviara al Congreso cuanto antes.

Tal unanimidad, comunicada al Presidente de la República, tuvo como respuesta algo que es razonable.

El Jefe del Estado solicitó al Consejo Nacional de Educación, el organismo técnico más alto de la educación chilena, que informara el proyecto desde el punto de vista técnico.

El Consejo celebró 14 sesiones con este fin. Bien saben los señores Senadores que él está formado por 30 ó 35 personas que

representan a todos los sectores de la vida nacional: ideológico, partidista, religioso, profesional, docente, etcétera.

Después de celebrar tal número de sesiones, el Consejo aprobó por unanimidad el proyecto y le introdujo varias reformas, las cuales, en su mayor parte, lo mejoran, a mi juicio. Este informe llegó a manos del Ministro de Educación el 8 de enero de este año. Así, pues, se han cumplido todas las exigencias del Gobierno para aceptar la petición formulada por la unanimidad de los Senadores y Diputados.

Me alegro mucho de las palabras que hemos escuchado al señor Ministro de Educación. Por mi parte, estoy seguro de que es perfectamente posible completar las dos iniciativas, la de la FEDECH, encaminada a proporcionar lo que se llama asistencia "masiva" —alimentación, vestuario, útiles escolares para todos los niños chilenos— y el proyecto sobre fondo nacional de educación, que tiene como finalidad un proceso selectivo, para que los niños bien dotados, en todos los niveles de la educación, puedan llegar hasta donde lo permita su capacidad, sin que ello se vea obstruido por el factor económico. Ambas iniciativas se pueden completar si hay buena fe. De parte nuestra, con seguridad la hay.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Recuerdo a los señores Senadores que hay plazo hasta las 8 de la noche para presentar indicaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se han formulado varias peticiones de oficios por diversos señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En conformidad al Reglamento, se enviarán dichos oficios, en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

**REINTEGRO DE REAJUSTE PAGADO A EX
FUNCIONARIOS DE LA E.T.C., EN
VALPARAISO. OFICIO.**

Del señor Barros:

“A la Contraloría General de la República a fin de que el Comité de Exonerados de la E.N.T. de Valparaíso y que perciben pensiones de gracia se les condone o en su defecto se les den las facilidades solicitadas en el reintegro del reajuste de la Ley 14.688 pagado indebidamente en el año 1962 por la Tesorería Provincial de Santiago, cuyo total, asciende a la suma de E° 95,76 por cada uno y sus pensiones son solamente de E° 45 mensuales”.

**ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESCUELA
N° 7 DE CERRO NEGRO, DEL DEPARTAMEN-
TO DE PETORCA, ACONCAGUA OFICIO.**

“Al señor Ministro de Defensa y, por su intermedio, a la Dirección de Deportes de Estado a fin de darles a conocer la petición del Director de la Escuela N° 7 de Cerro Negro, departamento de Petorca, a nombre del profesorado y alumnado, para que se dote a dicha Escuela de un equipo de fútbol y básquetbol con sus correspondientes pelotas, zapatos, etc.

“A la mencionada Escuela asisten la mayoría de los hijos de los obreros que laboran en el mineral de Cerro Negro y no cuentan con los medios suficientes para la adquisición de dichos elementos deportivos que son indispensables para el normal desarrollo de la salud de los niños”.

**ALUMBRADO ELECTRICO DE OSORNO.
OFICIO.**

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Ministro de Economía y Comercio a fin de transcribirle el oficio del Alcalde de Osorno, señor René Soriano Bórquez, que dice como sigue: “Como es

de vuestro conocimiento, al promediar el año recién pasado, esta Ilustre Municipalidad inició las gestiones necesarias para importar una partida de luminarias, con el fin de mejorar el sistema de alumbrado público. Desgraciadamente y pese a las reiteradas peticiones hechas desde esa fecha y hasta ahora, en el Ministerio de Economía y Comercio no ha sido posible obtener la autorización respectiva, aun cuando se cuenta con la autorización del Banco Central, Ministerio de Hacienda y Corporación de Fomento. Mas aún, el certificado de Corfo cuya copia se acompaña, dice que estas luminarias no se fabrican en el país y que no hay posibilidades de hacerlo y una industria que ha comenzado sólo ahora a realizarlo, lo hace a un costo muy superior a lo importado. En razón a lo expuesto y copias que se acompañan, ruego al señor Parlamentario intervenir ante el Ministerio de Economía para obtener la autorización necesaria para continuar la tramitación de esta importación y de haber una nueva negativa, redactar, si ello fuera posible un proyecto de ley sobre el particular.

“Finalmente, ruego al señor Parlamentario si lo tiene a bien insistir sobre la tramitación del proyecto que destina la suma de 35 mil escudos, como devolución que debe hacer el Fisco a la Municipalidad de Osorno, por el aporte de la venta de las estampillas conmemorativas del Cuarto Centenario en 1958”.

“Lo que se pone en conocimiento del citado Ministro para que se sirva informar sobre la materia y sobre las posibilidades de cumplirse con la petición del señalado Alcalde de Osorno”.

**TRACTOR PARA DESPEJAR LA NIEVE EN CA-
MINO DE COHAIQUE A PUERTO IBAÑEZ, EN
AISEN. OFICIO.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de informarle de la petición del Comité de Adelanto de Puerto Ibáñez, provincia de Aisén, para que se destine un

tractor oruga para despejar la nieve en el camino Coihaique a Puerto Ibáñez el cual se encuentra cortado más de 20 días. La población, en consecuencia, está sin víveres y esta grave situación continúa agravándose por lo que se necesita una solución inmediata”.

JUBILACION DE LA MUJER FUNCIONARIA. OFICIO.

Del señor Corvalán, (don Luis) :

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y, por su intermedio a la Superintendencia de Seguridad Social, a fin de que se sirva informar sobre las razones que ha tenido en cuenta para no dictar el Decreto que autorice el descuento establecido en el artículo 184 de la ley 10.343 de 28 de mayo de 1952, referente a la jubilación de la mujer funcionaria a los 25 años. Cabe hacer notar al señor Ministro que el D. S. N° 845, del Ministerio del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de 3 de diciembre de 1960, determinó que el cobro de las imposiciones adicionales a que se refiere el artículo 184 de la citada ley 10.343, debía iniciarse en el mes de julio de 1961 previa autorización de la Superintendencia de Seguridad Social a las respectivas Cajas de Previsión”.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Gómez para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Correa en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Además, el Honorable señor Gómez formula indicación para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Ahumada en la hora de Incidentes de la sesión mencionada.

—*Se aprueba.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.24.*

—*Continuó a las 18.52.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

En Incidentes, tiene la palabra el Comité Comunista.

HABILITACION DE ZONA INDUSTRIAL EN TOCOPILLA. OFICIOS.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente:

Quiero emplear algunos minutos de la hora de Incidentes para tratar un asunto de vital importancia en la vida y desarrollo económico del puerto de Tocopilla.

Desde hace alrededor de año y medio, es de conocimiento público que en dicho puerto se mecanizaría el embarque del salitre, actividad que ha sido una de las principales fuentes de trabajo en aquella localidad. Esa mecanización determina una cesantía de más o menos 600 obreros y unos 50 empleados.

Desde 1945, ante el anuncio ya mencionado de mecanizar las faenas portuarias, se viene pidiendo a los poderes públicos la creación de alguna nueva fuente de trabajo que pueda absorber la cesantía. Por desgracia, no se ha dado ningún paso para resolver el grave problema de la cesantía en esa localidad.

Se han tomado muchas iniciativas en ese sentido, entre ellas la de establecer una planta concentradora de minerales o de lixiviación de los mismos, pero los informes de la Empresa Nacional de Minería han sido negativos.

Con posterioridad se ha solicitado que la Corporación de Fomento destine 200 millones de pesos, de lo presupuestado para el año en curso, con el propósito de habilitar una zona industrial que permita establecer algunas industrias de harina de pescado y conservas. Ello es posible, porque hasta la fecha se han presentado a la administración provincial de Antofagasta

ta de la Corporación de Fomento alrededor de 16 solicitudes de empresarios que quieren instalar industrias en dicho puerto. Se ha pedido a las gerencias regionales de la institución que, a la brevedad, se pongan en ejecución dichas obras. Por desgracia, no se ha logrado hasta la fecha ninguna solución, por lo cual la cesantía sigue golpeando diariamente en las puertas de los hogares de los trabajadores tocopillanos.

En el curso de la semana, pedí a la Mesa que dirigiera oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre el particular. En esta oportunidad, deseo solicitar nuevamente de dicho Ministerio y de la Corporación de Fomento que se hagan los estudios necesarios —creo que ya los ha realizado este último organismo— para proceder, sin demora, a habilitar la zona industrial en el puerto antes mencionado, por cuanto, como he dicho, la cesantía está azotando a los trabajadores de ese departamento en forma despiadada.

PETICIONES DE TRABAJADORES DE INDUSTRIA SALITRERA. OFICIOS.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Deseo referirme, en seguida, a la situación de los trabajadores de las oficinas de Pedro de Valdivia y María Elena.

El 3 de julio de este año, los obreros de dichas oficinas entregaron a la consideración de la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro un memorial en el cual hacen presente sus aspiraciones, por haber vencido el convenio suscrito entre ellos y la empresa. En dicho petitorio solicitan, en primer lugar, aumento de los salarios, pues, como es de conocimiento público, en la actualidad perciben mil quinientos treinta y tres pesos al día; vale decir, ni siquiera el salario vital obrero —mal puede llamarse salario vital la suma de mil ochocientos cincuenta pesos, pues no permite atender ni las mínimas necesidades—.

El aumento pedido es de un 50% en los salarios, es decir, \$ 767,50. Si la empresa aceptara la solicitud de los trabajadores, éstos recibirían \$ 2.300 diarios; pero como sabemos que aquélla está constantemente llorando necesidades, a pesar de las franquicias otorgadas por leyes especiales, el problema de reajuste de sus trabajadores, que es serio, no ha sido solucionado.

Deseo llamar la atención de las autoridades del trabajo con el propósito de que, sin pérdida de tiempo, se dediquen a estudiar este importante conflicto, que afecta a no menos de siete mil trabajadores de las industrias salitreras María Elena y Pedro de Valdivia.

Otra de las peticiones planteadas por los obreros se refiere a indemnización especial por enfermedades profesionales. Solicitan de la empresa que, en caso de contraer dolencias de ese tipo, se les otorgue una indemnización de E^o 250, que es, en realidad, una cantidad insignificante para el obrero que se enferma. ¿Por qué lo hacen? Porque el proyecto sobre indemnización por enfermedades profesionales se encuentra pendiente desde hace más de diez años en el Congreso Nacional sin que haya sido despachado. Existen legislaciones de parche, por las cuales se han dado algunas dádivas a los obreros afectados por afecciones de esa índole. Por desgracia, la Caja de Accidentes del Trabajo demora años en despachar los respectivos expedientes. En virtud de una disposición recientemente despachada, los silicosos en tercer grado pueden acogerse a los beneficios de una indemnización equivalente al total de los salarios que han percibido. Por desgracia, los trámites entre la Fiscalía de la Caja de Accidentes del Trabajo y las oficinas de la misma institución demoran años; de manera que los trabajadores mueren antes de obtener la solución de sus problemas. Por ello, los trabajadores piden que las empresas, a manera de anticipo, mientras se soluciona en definitiva el problema de los accidentes del trabajo, contribuyan con una suma que les

permita paliar siquiera en parte sus necesidades.

En seguida, plantean el reconocimiento del estado civil. A mucha gente causará extrañeza tal petición; pero ocurre, en las oficinas mencionadas, que a los obreros se les exige ser solteros para ingresar al trabajo y poder ganar 1.533 pesos diarios. Entonces falsifican sus cédulas de identidad y se hacen pasar por solteros ante los gabinetes de identificación para poder conseguir trabajo. Después aparecen la mujer y los niños. ¿Por qué imponen esa exigencia las empresas? Con el objeto de no pagar la asignación familiar convenida en los acuerdos con los sindicatos.

Pido que mis observaciones sean transcritas al señor Ministro del Trabajo, para que se preocupe de satisfacer la petición de los trabajadores de la pampa de Antofagasta. Asimismo, solicito que mis palabras relativas al puerto de Tocopilla sean comunicadas a los señores Ministros de Economía y de Hacienda, para que se preocupen de dar solución al problema de la cesantía, pues la situación de los trabajadores es extremadamente difícil en esa localidad y requiere que la CORFO, a la brevedad, ponga en práctica el plan trazado para dicho puerto, que permitirá habilitar la zona industrial. Deseo, también, que se envíe oficio a la Cámara de Diputados, en mi nombre, solicitándole que active el despacho del proyecto que legisla sobre enfermedades profesionales, pendiente desde hace tantos años en el Congreso Nacional.

Doy término así a mis observaciones y cedo el resto del tiempo del Comité Comunista al Honorable señor Ahumada.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Ahumada, en el tiempo que resta al Comité Comunista.

NECESIDADES DE LAS PROVINCIAS DE O'HIGGINS Y COLCHAGUA. OFICIOS.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, deseo referirme a algunos proble-

mas de gran interés, relativos a las obras de regadío que deben proyectarse en las provincias de O'Higgins y Colchagua.

Tranque en el río Claro, en Rengo.

Desde hace algún tiempo, se ha venido buscando solución al problema del regadío, en especial en la provincia de O'Higgins y, más concretamente, en la comuna de Rengo, sin haberse logrado hasta el momento solución adecuada, a pesar de los esfuerzos hechos por los departamentos técnicos del Ministerio de Obras Públicas.

Recientemente los parlamentarios de la zona fuimos requeridos por el Gobernador de Caupolicán y el Alcalde de Rengo, para abocarnos al estudio de un plan de regadío, aprovechando el sistema hidrográfico del río Claro. Con tal finalidad se practicaron visitas a los lugares que se estiman apropiados para la construcción del tranque y se llegó a una solución por parte de la comisión integrada por los funcionarios mencionados, consistente en construir el embalse cerca de la localidad denominada Popeta, que dista 9,5 kilómetros de la Plaza de Armas de Rengo, en el camino de esta ciudad a Las Nieves. Allí podría construirse un muro de contención de aguas, que partiría con una cota de dos metros de altura para continuar paralelamente al río Claro, en una longitud de 1.600 metros, y a la puntilla de El Cortijo, en una altura de 20 ó más metros de altura. La superficie aproximada que ocuparía este embalse sería de 170 cuadras, y la cuenca que se produciría por desnivelaciones del terreno estaría circundada por los cerros del sistema mencionado, en tres cuartas partes de la totalidad.

De acuerdo con el estudio realizado en el terreno, se podrían almacenar en el tranque alrededor de 25 a 50 millones de metros cúbicos de agua. En todo caso, el almacenamiento sería superior a diez millones de metros cúbicos, con lo

cual se aumentaría la productividad de la zona en 3.000 cuadras. El costo de las obras alcanzaría a setecientos mil escudos, más o menos.

Esta es una de las soluciones propuestas al problema de la proyección de un tranque para aprovechar las aguas del río Claro.

Se ha discutido si el proyecto es factible, sobre todo porque la construcción del embalse destruiría totalmente el pueblo de Popeta y, de acuerdo con las ideas previstas en el Plan Decenal de Desarrollo, es conveniente incorporar nuevas tierras a la agricultura y no sustraerlas, sobre todo cuando esas tierras están en plena explotación.

Por ello, se ha proyectado ejecutar las obras en las localidades denominadas Boyenar, Cascajal y La Petaca, soluciones que deben ser estudiadas técnicamente.

El lugar denominado Boyenar tiene bastante capacidad de almacenamiento; reuniría el agua de todas las quebradas arribeñas y, en especial, de Tierras Fofas y Mata-Lobos. El lugar denominado Cascajal tiene un cajón muy ancho, en partes, hasta de más de dos cuadras, y no tomaría el caudal de la quebrada Mata-Lobos.

En La Petaca, situada cincuenta cuadras más arriba de Boyenar, se captaría el agua de la quebrada Mata-Lobos, aunque no la de Tierras Fofas.

Las opiniones vertidas en la comuna de Rengo respecto de la ubicación del tranque, el mejor aprovechamiento de las aguas, la cortina del embalse y otros problemas de orden técnico, deben ser estudiadas por las autoridades correspondientes de la Dirección de Riego.

Recientemente, conversando con el Honorable señor Wachholtz, que en un tiempo fue presidente de la Junta de Vigilancia de Río Claro, me expresó que se habían realizado en la laguna de Los Cristales los estudios pertinentes, por parte de la Dirección de Riego, para hacer efectiva la construcción del tranque en dicho lugar, aunque a un costo mucho mayor.

Existe necesidad de aumentar la productividad agrícola en la comuna de Rengo, cuyas tierras son de las más ricas de Chile, y también, de evitar las sequías que, con mucha frecuencia, sufren los terrenos de rulo de dicha comuna.

Solicito enviar oficio al señor Ministro de Obras Públicas, en nombre del Comité Radical y del Senador que habla, pidiéndole enviar una comisión de técnicos de la Dirección de Riego al lugar respectivo, con el objeto de que realice los estudios pertinentes de la hoya hidrográfica del río Claro, comuna de Rengo, provincia de O'Higgins, y proyecte la construcción del embalse, que aumentará la producción agropecuaria de esa importante zona agrícola.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Radical y del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

Tranque en Nilahue de Lolol.

El señor AHUMADA.—Paso a ocuparme, a continuación, de las obras de regadío en la provincia de Colchagua. Debo expresar, al respecto, que es necesario impulsar la construcción del embalse de Callihue, ubicado en la localidad de Nilahue, comuna de Lolol, de gran utilidad para esa importante zona agrícola. Muchos de los agricultores, tanto de predios grandes como pequeños, abrigan especiales y fundadas esperanzas en la obtención de un almacenamiento de agua que les permita aumentar su producción. Esas esperanzas se han visto acrecentadas por la noticia de que el señor Ministro de Obras Públicas ha gestionado en Estados Unidos la contratación de un considerable empréstito con el fin de aumentar el regadío en Chile.

Ese embalse serviría para regar una superficie de 20.000 hectáreas, improductivas y pobres. Además, sanearía el sector de Santa Cruz, que es húmedo en exceso, y aumentaría la productividad y las

siembras de trigo en una zona que, si es regada, llegará a producir 60 quintales por cuadra.

¿Cuáles serían las proyecciones de la obra referida? Pueden calcularse en aproximadamente veinte mil las hectáreas que se regarían, lo que significaría aumentar la producción de la zona en cinco veces lo actual, o sea, esas veinte mil hectáreas se convertirían en cien mil, desde el punto de vista de su productividad.

Las principales características que tendría la represa de Nilahue son las siguientes, según los estudios realizados:

Capacidad útil del embalse: 300 millones de metros cúbicos; canal alimentador, de 25 metros cúbicos por segundo, y 13 kilómetros de largo, desde Chimbarongo al embalse, pasando por un túnel bajo los cerros de La Lajuela; muro de contención de 44 metros de alto por 175 de largo, y dos canales de regadío: un canal norte, de 68 kilómetros, y un canal sur, de 60 kilómetros. O sea, con esta obra se mejoraría apreciablemente el regadío de una importante zona agrícola de Colchagua.

Es lamentable comprobar, cuando tanto se habla de reforma agraria en el país, la existencia de terrenos que actualmente, por la insuficiencia de riego, son de secano y estériles, los cuales podrían incorporarse a la producción nacional si se prepararan en forma adecuada.

No debemos olvidar que en la comuna de Lolol, por sus características propias, sería posible incorporar a la producción agrícola 22 mil hectáreas que, hasta el momento, se aprovechan sólo en forma relativa.

Por las consideraciones señaladas, referentes a la posibilidad de ocupar suelos de primera, segunda y tercera clases, que contribuirán a incrementar la producción, solicito oficiar al señor Ministro de Obras Públicas, en nombre del Comité de mi partido y del mío propio, a fin de acelerar los estudios para la construcción del embalse de Callihue.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Radical y del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

Policlínica de primeros auxilios para localidad de Puente Negro, en San Fernando.

El señor AHUMADA.—Deseo referirme a otro problema relativo a la localidad de Puente Negro, comuna de San Fernando.

La directiva de la junta de adelanto local, presidida por don Francisco Villalobos, y cuyo secretario es don Alejandro Poblete, me ha informado de la conversación sostenida con el Subsecretario de Salud, en la cual hicieron presente la necesidad de estudiar la habilitación de una policlínica de primeros auxilios. Dicha obra tiene enorme importancia para ese sector rural de la comuna de San Fernando que, en la práctica, carece de atención médica.

Por eso, junto con las obras de agua potable, para las cuales no se ha recibido, hasta el momento, un solo centavo de los recursos consignados en el presupuesto del año pasado, deseo pedir a los señores Ministros de Salud y de Obras Públicas que soliciten de la Dirección de Obras Sanitarias y autoridades del Servicio Nacional de Salud abocarse a la construcción de la mencionada policlínica en Puente Negro y, al mismo tiempo, iniciar, por parte de la empresa de Agua Potable, las obras conducentes a dotar de estos necesarios servicios a dicho pueblo.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor AHUMADA.—Al mismo tiempo, deseo tratar algunos problemas asistenciales que afectan a la población de las ciudades de San Fernando, Rosario de Lo Solís, Chépica, La Estrella y Paredones. Desde hace tiempo —cuando pertenció

a la Cámara de Diputados y, más tarde, como Senador—, vengo solicitando la construcción de algunas estaciones médico-rurales, o, en otros términos, la edificación de postas de primeros auxilios en los pueblos señalados. En respuesta a esas peticiones, el Director General de Salud nos ha dicho, por ejemplo, que está pendiente, en el trámite de aceptación, la donación de terrenos en Rosario Lo Solís por parte del Obispado de Rancagua, con el fin de construir allí un hospital. He consultado sobre el particular a las autoridades comunales. El alcalde de esa localidad, don Darío Prado, me ha informado que la donación del Obispado de Rancagua ya se encuentra perfeccionada y, por tanto, el Director de Salud está en situación de dar instrucciones a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios para incluir esa obra en su programa de construcciones.

Además, el Director General de Salud me ha dicho que se busca un terreno en la localidad de Chépica y que, por otra parte, en San Fernando se dispone de una superficie aprovechable para esa finalidad, la cual no sería adecuada por su proximidad al cementerio, aparte que la construcciones implicaría demoler un edificio que aún se encuentra en buenas condiciones.

En San Fernando existe un hospital cuyo edificio tiene más de ochenta años y es insuficiente para atender las necesidades asistenciales de la comuna del mismo nombre, como, asimismo, a la población de las localidades circunvecinas que deben concurrir a ella para recibir asistencia médica.

Recientemente, se ha dicho que la Dirección General ordenó al Departamento de Arquitectura y a la Dirección Zonal buscar nuevo sitio para la construcción del hospital. Tanto el cuerpo médico como las autoridades administrativas, el Intendente y los parlamentarios estamos viva-

mente interesados en poner término a esta tramitación que resulta odiosa, a fin de que se determinen de una vez los terrenos convenientes, se adquieran y se construya el hospital.

Referente a La Estrella, un arquitecto del Departamento respectivo, que fue a esa localidad, me dijo que el lugar donde funciona la posta es el más conveniente en ese pueblo, pues a ese lado no se está extendiendo la edificación. En consecuencia, el terreno que pertenece al Servicio de Seguro Social sería apto para construir una posta en esa localidad.

Paredones no figura en los planes de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

En nombre del Comité de mi Partido y en el mío propio, pido oficiar al Ministro de Salud, a fin de acelerar las gestiones administrativas tendientes a la ubicación y adquisición del terreno para construir el hospital nuevo de San Fernando, con características de hospital regional.

Al mismo tiempo, que se terminen los planes y se construyan los hospitales de Rosario Lo Solís, La Estrella, Paredones y Chépica, en la provincia de Colchagua.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Radical y del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

Problema educacional de Chimbarongo.

El señor AHUMADA.—Deseo referirme, en seguida, a un problema educacional que se relaciona con la comuna de Chimbarongo.

En la actualidad, la Escuela Vocacional N° 59 de ese pueblo funciona en un local inadecuado, desde el punto de vista de su arquitectura, higiene y bienestar. Dicho establecimiento tiene una escuela diurna y otra nocturna. Esta última, con una matrícula de ciento treinta alumnas, es mixta experimental de adultos, alfabetiza y completa estudios prima-

rios. Además, especializa, a toda persona que lo desee, en modas, bordados y multi-taller. También da informaciones y enseña técnicas manuales para hombres: cestería, escobería, mueblería, mecánica, técnicas agropecuarias como arboricultura, horticultura, avicultura, apicultura y otras crianzas caseras. O sea, más que una escuela vocacional es pues politécnica, capacita a sus alumnos en las diversas ramas de la artesanía.

Pues bien, esa escuela funciona en forma inadecuada y carece de los elementos esenciales en los talleres de máquinas de coser, de bordados y de economía doméstica.

Por lo expuesto, solicito oficiar al Ministro de Educación Pública para que, por intermedio de las autoridades educacionales, inspeccione el establecimiento mencionado y cree una escuela experimental educacional con edificio adecuado y que cuente con todos los adelantos de la técnica moderna, de modo que sus alumnos tengan los elementos necesarios para el buen desarrollo de su escolaridad. Me parece que el Ministerio de Educación Pública podría abocarse a ese problema y destinar veintiún mil escudos, que en la actualidad están a disposición de la Dirección de Arquitectura, a fin de iniciar la construcción de un edificio para la Escuela Vocacional N° 59 de Chimbarongo.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

Necesidades del pueblo de Barreales, en la comuna de Santa Cruz.

El señor AHUMADA.—Deseo referirme, a continuación, a problemas relacionados con el pueblo de Barreales, de la comuna de Santa Cruz.

Las necesidades más importantes de dicho pueblo son las siguientes: instalación de teléfono público; adquisición de una

máquina desinfectadora de árboles frutales, la cual puede obtenerse por intermedio de la Dirección de Agricultura; construcción de estadio público y retén de Carabineros; instalación de alumbrado público en el camino a Santa Cruz y dotación de agua potable y de riego mediante bombas aspirantes.

En síntesis, esos son los problemas más importantes que afectan a la localidad de Barreales.

En consecuencia, como Comité de mi partido, solicito oficiar a los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas, autoridades que deben abocarse al conocimiento de esas urgentes necesidades del pueblo señalado, de la provincia de Colchagua.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Comité Radical, de conformidad con el Reglamento.*

Construcción de puente en Coinco y necesidades de la comuna de Doñihue.

El señor AHUMADA.—Con relación a los problemas que afectan a Doñihue, debo manifestar que las defensas del río Cachapoal, a la altura de California, están en mal estado, por lo cual existe necesidad de construir el puente de Coinco. Este, en la actualidad, es sumamente peligroso, pues está semidestruido y en varias ocasiones han ocurrido accidentes gravísimos. Las vigas necesarias para reforzarlo se hallan en la estación de Doñihue; sin embargo, las autoridades competentes de la Dirección de Vialidad nada han hecho para repararlo.

Respecto de las necesidades de agua potable, es indispensable efectuar una ampliación de la red de suministro para los barrios de Cerrillos y La Rinconada, de la comuna de Doñihue.

Asimismo, es necesario instalar teléfono público y posta de Correos en la primera de esas localidades.

Por otra parte, es urgente dotar de ambulancia para la posta de socorros de Doñihue, que cubre la asistencia médica, no sólo de esta localidad, sino también de Coltauco.

Se requiere, también, habilitar y pavimentar las vías de acceso de Paraguay al cementerio, por la avenida Rancagua, pues en la actualidad no está en buenas condiciones el tramo correspondiente de ese camino.

De igual modo, se necesita dotar a la escuela de La Granja de los elementos técnicos adecuados desde el punto de vista de sus comodidades mínimas.

Por otro lado, es necesario instalar en esa escuela los elementos sanitarios correspondientes y efectuar ampliaciones en el alumbrado público en las localidades de Lo Miranda y la isla del mismo nombre.

Todas esas situaciones son problemas urgentes de la comuna de Doñihue.

Solicito, en nombre de mi partido, oficiar al señor Ministro de Obras Públicas, en lo referente a vialidad, construcción del puente de Coinco y obras de agua potable; al Ministro del Interior, en lo que se relaciona con la instalación de teléfono público y la posta de Correos, y al Ministro de Salud Pública, en cuanto a dotar de ambulancia a la posta de socorros de Doñihue.

Formulo estas peticiones de oficio, en nombre del Comité de mi partido y en el mío propio.

Nada más, señor Presidente.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Comité Radical y del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor ZEPEDA (Presidente).—A continuación, puede usar de la palabra el Comité Demócrata Cristiano.

CONSTRUCCION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE TEMUCO. PROYECTO DE LEY.

El señor ECHAVARRI.—Señor Presidente, por la ley N° 13.915, de febrero de

1960, se prorrogaron por diez años los impuestos sobre avalúo territorial de la comuna de Temuco, del 2 por mil, con que los había gravado la ley N° 12.390.

En la ley N° 13.915 se detallan algunas obras de adelanto que debían construirse con el producto de los impuestos recaudados.

Por el artículo 2° de la referida ley, se autorizó a la Municipalidad de Temuco para contratar un empréstito con el Banco del Estado o los bancos particulares, por la suma de 180 mil escudos.

En seguida, por el número 1° del artículo 3°, se facultó al mismo municipio para aportar la suma de 300.000 escudos, a fin de construir, en dicha ciudad, el estadio municipal, en los terrenos de que dispone esa institución edilicia con tal objeto.

Es fácil comprender que ambas sumas han quedado cortas con relación al costo de la inversión. Además, el producto de los impuestos, dados los nuevos avalúos, permite a la municipalidad invertir mayores recursos. Los cálculos realizados por los técnicos indican que ese municipio podrá realizar una inversión de 1.200 millones de pesos, que es el aporte que desea efectuar para la construcción del estadio mencionado.

Esta obra es muy necesaria en la ciudad de Temuco, como lo evidencia el hecho de que, cada vez que hay encuentros de fútbol de regular importancia, se reúnen sobre diez mil personas para presenciarlos y, en muchas ocasiones, hasta 18 mil o 20 mil, en circunstancias de que el estadio actual no presta las comodidades indispensable para el desarrollo de estas contiendas deportivas.

Se trata, en resumen, de un anhelo cuya satisfacción pide, no sólo la ciudad de Temuco, sino también toda la región y la provincia. De él se ha hecho eco el actual alcalde, don Germán Becker, apoyado por la unanimidad de los regidores y muy en especial por los regidores democratacristianos señores Sergio Penjean y Armando De Laire.

Por eso, me he permitido presentar un proyecto de ley, que consta de un solo artículo, en virtud del cual se sustituye, en el artículo 2º de la ley 13.915, de 16 de febrero de 1960, la cifra de 180 mil escudos por 1 millón 200 mil escudos y, en el Nº 1º del artículo 3º, la de 300 mil escudos por 1 millón 200 mil escudos.

Pido dar cuenta de este proyecto en la próxima sesión e incluirlo en la tabla de Fácil Despacho de la semana venidera, por ser obvio y sencillo.

Formulo tal petición en homenaje tanto a la unanimidad que existe en la representación parlamentaria de Cautín en apoyo de esta iniciativa, como a la aspiración de la ciudad y la provincia de

contar con ese campo para el desarrollo del deporte.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En cuanto a dar cuenta del proyecto referido por Su Señoría, se procederá en la forma indicada. Sin embargo, para ponerlo en tabla, es menester que él esté informado, de modo que lamento no poder complacer al señor Senador.

El señor ECHAVARRI.—Pediré el acuerdo de los Comités para tratarlo sin informe de Comisión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.38.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

*OFICIO DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA
EN EL QUE COMUNICA EL RESULTADO DEL PRO-
CESO POR TENTATIVA DE SOBORNO DENUNCIADA
POR EL SENADO.*

Santiago, 16 de julio de 1963.

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en el proceso por tentativa de soborno denunciado por el Honorable Senado, la Corte de Apelaciones de Santiago designó Ministro en Visita a don Enrique Lagos Valenzuela, con fecha 24 de marzo último.

La investigación practicada por el sumariante no logró establecer la existencia del hecho denunciado ni la responsabilidad de persona determinada, y por este motivo, se dictó auto de sobreseimiento temporal el 22 de mayo del año en curso.

Dios guarde a V. E.

2

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVI-
SION SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES
DEL SEÑOR CORVALAN (DON LUIS) SOBRE BENE-
FICIOS A OBREROS CESANTES DE LOTA.*

Santiago, 16 de julio de 1963.

Señor Presidente:

En respuesta a su oficio N° 5.302, de 14 de junio recién pasado, en el cual transmite la petición formulada por el Honorable Senador don Luis Corvalán, con el objeto de que se obtenga que la Dirección General del Servicio de Seguro Social incluya a los obreros de la ciudad de Lota, que se encuentran sin trabajo y que acrediten domicilio en esta ciudad durante los dos últimos años anteriores a la promulgación de la ley N° 14.878, en los beneficios que establece el artículo 9° de este texto legal, debo manifestar a V. E. que el señor Director General del citado Servicio ha informado a esta Secretaría de Estado en su oficio N° 47323-55, de 6 de julio en curso, que los préstamos antes mencionados ya fueron otorgados a los obreros que cumplían con los requisitos legales exigidos y que esa Institución no tiene disponibilidades económicas ni facultad legal para conceder un nuevo préstamo.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR CHELEN, ACERCA DE EDIFICIO PARA EL SER-
VICIO DE SEGURO SOCIAL DE OVALLE.*

Santiago, 16 de julio de 1963.

Acuso recibo de su oficio N° 5.457, de 2 de julio en curso, en el cual transmite la petición del Honorable Senador señor Alejandro Chelén, en el sentido de que esta Secretaría de Estado informe a esa Corporación acerca de la compra de un edificio que el Servicio de Seguro Social necesitaría efectuar en la ciudad de Ovalle.

En respuesta, debo expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su oficio al Servicio antes mencionado, para su consideración e informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*



